



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015
ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Y DEMAS NORMAS APLICABLES.

“Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)”

ÁREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO ✓
FECHA DE ELABORACIÓN	25 de mayo de 2026
LUGAR DE EXPEDICIÓN:	Ibagué Tolima ✓
RESPONSABLE	ALEXANDER CASTRO SALCEDO Secretario Cultura y Turismo – Ordenador del Gasto y Ejecutor ✓
OBJETO	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA POTENCIALIZACIÓN DE LA OFERTA DEL SECTOR TURISMO DEL TOLIMA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO FUERZA DINAMIZADORA PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LAS SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO. ✓
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	Proyecto: Fortalecimiento del turismo como fuerza dinamizadora para el desarrollo e innovación de las subregiones del departamento del Tolima. ✓ Número del Proyecto: SSEPI 2024-73000-051 ✓ Código BPIN: 2024004730059 ✓ Plan de Desarrollo: “Con seguridad en el Territorio 2024-2027” ✓ Pilar: Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente ✓



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



	Política: N/A Programa: Turismo fuerza dinamizadora para el desarrollo e innovación de las subregiones. Programa Presupuestal: "Productividad y competitividad de las empresas colombianas". Meta: P2S35MP14 Veinte (20) eventos de participación del Tolima en Vitrinas, Ferias y Eventos de promoción turística que permitan el posicionamiento y fortalecimiento turístico a nivel Regional, Nacional e Internacional bajo la marca "Tolima Corazón de los Andes". Objetivo específico: Implementar acciones de promoción para el Departamento del Tolima como destino atractivo para el desarrollo de la actividad turística. Actividad plan de acción: Participación del departamento en vitrinas turísticas, ferias y eventos nacionales e internacionales. Meta: P2S35MP15 Realizar la Implementación, Apropiación y/o incorporación, de ocho (8) Productos Turísticos para potenciar el sector turismo, bajo la marca Tolima Corazón de los Andes como estrategia de especialización de las subregiones. Objetivo específico: Desarrollar estrategias de tecnificación, y especialización de la oferta turística del departamento. Actividad plan de acción: Desarrollar Estudio técnico del diseño de Productos Turísticos que potencien y especialicen la oferta el sector turismo en el Tolima.
VIABILIZACIÓN PROYECTO	Se adjunta ficha metodológica MGA del proyecto de inversión, plan de acción del proyecto y certificado de viabilidad del proyecto expedido por la secretaría de planeación, prospectiva y TIC y ficha EBI con numero de radicado 5491 de fecha del 30 de diciembre de 2025.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo soporte de publicación plataforma Secop II).
La Secretaria de Cultura y Turismo procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.	
1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
Teniendo en cuenta las facultades concedidas por el artículo 288 de la constitución política de Colombia, el cual menciona: “Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.	
Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.”	
Y a su vez que dentro de las funciones que le competen a la Secretaría de Cultura y Turismo se encuentra la de “diseñar, ejecutar y controlar la implementación de los planes, programas y estrategias para el fomento de la industria turística en el Tolima, convirtiendo el departamento en destino turístico sostenible, a nivel nacional e internacional, que requiera para dar cumplimiento con cada una de las actividades enmarcadas en la ejecución del plan de desarrollo “Con seguridad en el territorio 2024 – 2027”.	
La necesidad de fortalecer a los actores de la cadena de valor del turismo en el departamento del Tolima, en el marco del proyecto “Fortalecimiento del turismo como fuerza dinamizadora para el desarrollo e innovación de las subregiones del departamento del Tolima” SEPPI: 2024-73000-051, Código BPIN 2024004730059, alineado con el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 “Con seguridad en el territorio”, dentro del pilar de innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente, y específicamente al programa “Turismo fuerza dinamizadora para el desarrollo e innovación de las subregiones del departamento del Tolima”.	
El sector turístico representa un eje estratégico para el crecimiento económico, la competitividad y el fortalecimiento empresarial del departamento del Tolima; no obstante, persisten necesidades relacionadas con la promoción, posicionamiento y fortalecimiento de la oferta turística y de los	

productos turísticos del departamento, razón por la cual la Secretaría de Cultura y Turismo debe adelantar acciones orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto “Fortalecimiento del turismo como fuerza dinamizadora para el desarrollo e innovación de las subregiones del departamento del Tolima”, identificado con código SSEPI 2024-73000-051 y BPIN 2024004730059.

La presente contratación se encuentra orientada al cumplimiento de la meta P2S35MP14, relacionada con la participación del departamento en vitrinas, ferias y eventos de promoción turística para el posicionamiento y fortalecimiento turístico bajo la marca “Tolima Corazón de los Andes”, así como de la meta P2S35MP15, correspondiente a la implementación, apropiación y fortalecimiento de productos turísticos como estrategia de especialización de las subregiones del departamento.

Para el cumplimiento de las metas anteriormente descritas, la Secretaría de Cultura y Turismo requiere adelantar actividades de promoción turística, fortalecimiento territorial y participación institucional en escenarios estratégicos tales como Colombia Son las Regiones, Congreso Nacional de Guías de Turismo, Expoartesanas, celebración del Día del Piscinero, actividades de promoción turística en Florida Blanca y jornadas de fortalecimiento turístico en municipios del departamento, espacios que permiten visibilizar la oferta turística, cultural, artesanal y gastronómica del Tolima y fortalecer los procesos de promoción y articulación del sector turístico.

En este sentido, se requiere contratar un operador logístico que preste los servicios de apoyo necesarios para garantizar la adecuada planeación, organización, coordinación y ejecución de las actividades programadas, incluyendo el apoyo operativo y logístico requerido para el desarrollo de los eventos y jornadas contempladas en el marco del proyecto, contribuyendo al fortalecimiento, promoción y posicionamiento turístico del departamento del Tolima.

La necesidad de la contratación obedece a que la Secretaría de Cultura y Turismo no cuenta con la capacidad operativa, técnica ni logística suficiente para desarrollar directamente las actividades requeridas, las cuales demandan apoyo especializado para la ejecución de acciones logísticas y operativas necesarias para garantizar el cumplimiento eficiente y oportuno de las metas establecidas.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA POTENCIALIZACIÓN DE LA OFERTA DEL SECTOR TURISMO DEL TOLIMA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO FUERZA DINAMIZADORA PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LAS SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO."

2.1.2 ALCANCE: La presente contratación comprende la prestación de servicios de operador logístico para la ejecución de las actividades de promoción, fortalecimiento y posicionamiento turístico previstas por la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento del Tolima, en desarrollo del proyecto "Fortalecimiento del turismo como fuerza dinamizadora para el desarrollo e innovación de las subregiones del departamento del Tolima", orientadas al cumplimiento de las metas P2S35MP14 y P2S35MP15.

La ejecución del contrato estará circunscrita exclusivamente al suministro de los bienes y servicios logísticos requeridos para el desarrollo de las siguientes actividades institucionales:

Participación del departamento del Tolima en la feria "Colombia Son las Regiones", incluyendo los servicios de transporte, alojamiento, alimentación, seguros de viaje y demás apoyos logísticos requeridos para los expositores, operadores turísticos, muestras culturales y personal autorizado. Desarrollo de la misión de intercambio y fortalecimiento turístico en el municipio de Floridablanca (Santander), mediante la prestación de servicios de transporte, hospedaje, alimentación, guianza, seguros de viaje, ingreso a experiencias turísticas y demás componentes logísticos previstos en las especificaciones técnicas.

Participación institucional en el Congreso Nacional de Guías de Turismo, mediante el suministro de transporte, seguros de viaje, material promocional e institucional y demás elementos requeridos para la representación del departamento.

Participación del departamento en Expoartesanas 2026, incluyendo el alquiler y adecuación del stand de exhibición y los servicios asociados para su funcionamiento.

Organización y apoyo logístico para la celebración del Día del Piscinero, mediante el suministro del espacio de encuentro, capacitación, alimentación, sistema de audio, reconocimientos,



medallas, elementos protocolarios y demás servicios definidos en las especificaciones técnicas. Desarrollo de la misión exploratoria para informadores turísticos, incluyendo los servicios de transporte y demás apoyos logísticos previstos en el anexo técnico.

Para el cumplimiento de estas actividades, el contratista deberá suministrar únicamente los bienes y servicios descritos en el Anexo de Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, tales como transporte terrestre, alojamiento, alimentación, seguros de viaje, alquiler de espacios, alquiler de stand, sistemas de audio, guianza turística, material promocional e institucional, experiencias turísticas, elementos protocolarios, reconocimientos y demás ítems relacionados en el presupuesto oficial.

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN)

CÓDIGOS UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
78000000	78110000	78111800	78111808	Alquiler de vehículos
84000000	84130000	84131500	84131517	Seguro de viaje
80000000	80140000	80141900	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
82000000	82100000	82101800	82101800	Servicios de agencia de publicidad
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
90000000	90100000	90101600	90101600	Servicios de banquetes y catering

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

REQUISITOS TÉCNICOS.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



3.1 ASPECTO ORGANIZACIONAL:

Se requiere por la entidad una persona jurídica o natural para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad requiere "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA POTENCIALIZACIÓN DE LA OFERTA DEL SECTOR TURISMO DEL TOLIMA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO FUERZA DINAMIZADORA PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LAS SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO."

3.2 TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA:

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo TRES (3) contratos ejecutados y liquidados con Entidades públicas y/o privadas y que cumplan los siguientes requisitos:

- De cada experiencia, adjuntar contrato y acta de liquidación si se trata con Entidad Pública.
- En el evento de que la experiencia sea acreditada con entidades de derecho privado, el proponente deberá anexar: Copia del contrato o certificación y factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y actividades y/u obligaciones.
- El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso (\$ 122,625,000.00) y en SMLMV 70.03.
- Los documentos deberán estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello.

Se tomará el valor del SMLMV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

AÑO	VALOR SALARIO
2015	\$644.350.00
2016	\$689.455,00
2017	\$737.717,00
2018	\$781.242,00
2019	\$828.116,00



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



2020	\$877.803.00
2021	\$908.526.00
2022	\$1.000.000.00
2023	\$1.160.000.00
2024	\$1.300.000.00
2025	\$1.423.500.00
2026	\$1.750.905.00

- Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, entendido como aquellos contratos cuyo objeto sea relacionado con: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Entidad Contratante.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de inicio del contrato.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



- La fecha de terminación del contrato.
- Plazo total de contrato incluyendo prorrogas.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Consideración para la validez de la experiencia requerida

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato, por lo tanto, No se aceptan subcontratos.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

3.2.1 CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

Para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia de hasta máximo cinco (5) contratos, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección expresado en SMMLV, además su objeto esté relacionado con el presente objeto contractual.

Para esos efectos, deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



condiciones:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La entidad tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Del Decreto 1082 de 2015, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

3.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERSONAL	CANT	DEDICACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
GUIA	1	100%	Guia de Turismo con Tarjeta Profesional y Registro Nacional de Turismo Vigente.	Experiencia general: mínimo DOS (02) años en actividades turísticas, contados a partir de la ostensión del título de Guia. PRESENTAR CARTA DE INTENCION

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR PARA EL EQUIPO MINIMO REQUERIDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS:

- Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
- Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto. En caso que se solicite
- Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente, (En caso que se solicite) antecedentes profesionales según sea el caso.
- Acreditación del título de la especialización, en caso que se solicite
- Certificaciones que acrediten la experiencia de cada uno de los profesionales-técnico, tecnólogos o bachilleres propuestos,
- Carta de intención dirigida al presente proceso de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en donde señale el tiempo de dedicación.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación del Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
- Valor
- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

3.4 DISPONIBILIDAD EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE

El proponente deberá acreditar, mediante certificación, la disponibilidad de una empresa de transporte terrestre legalmente habilitada para la prestación del servicio especial de transporte de turismo. El vehículo ofrecido deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones:

- Bus tipo turismo con capacidad mínima para 40 pasajeros.
- Condiciones óptimas de operación, seguridad y confort.
- Modelo no anterior al año 2020



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



- Silletería reclinable.
- Aire acondicionado.
- Baño a bordo.
- Sistema de sonido completo.
- Documentación legal vigente, incluida la revisión técnico-mecánica y los siguientes seguros:
 - Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).
 - Seguro de Responsabilidad Civil Contractual.
 - Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
 - Seguro de Viaje.
- Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional.
- Bodega amplia para el almacenamiento de equipaje.
- Contar con los permisos de operación requeridos para transporte especial.
- Suministrar conductores idóneos que cumplan las condiciones técnicas y de experiencia establecidas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$122.625.000) M/CTE IVA INCLUIDO. A MONTO AGOTABLE

4.2 JUSTIFICACION:

En razón a que el contrato se ejecuta a monto agotable se estableció un monto global pero los valores serán relacionados de manera unitaria por ítem (Precio Unitario), razón por la cual el presupuesto oficial es por el valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$122.625.000) IVA INCLUIDO. Según el cálculo hecho en el análisis comercial (Análisis de precios del Mercado) del presente Estudio Previo, queda evidenciado el interés de la Entidad por generar un proceso a monto agotable para contratar los servicios de fortalecimiento para los actores de la cadena de valor del sector turismo del departamento del Tolima.

Nota 1: Los elementos y servicios que se pretenden obtener por medio del presente proceso de contratación determinados en las obligación específica No. 1, se encuentran descritos de manera



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA CULTURA Y TURISMO



unitaria, en razón a que el presente proceso se desarrollará a monto agotable, así mismo, durante la ejecución del contrato y de acuerdo con la necesidad de la entidad previamente autorizado por el supervisor del contrato, los ITEMS descritos allí se suministrarán conforme a lo solicitado por el supervisor en las cantidades y lugares de entrega que establezca el mismo según lo requieren en cumplimiento del objeto contractual.

Nota 2: La entidad procederá a evaluar la propuesta que haya ofrecido el menor precio unitario, para determinar dicho valor se tendrá en cuenta el valor que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems a unidad.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días calendario, o hasta agotar los recursos contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento

VIGENCIA: Seis (6) meses.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

6.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
4056 de 25/05/2026	03- 3.35.3502.0200.02- 2.3.2.02.02.008- 9001	\$122.455.000,00	\$122.455.000,00



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



4060 de 25/05/2026	03- 3.35.3502.0200.02- 2.3.2.02.02.008 9001	\$170.000,00	\$170.000,00
CONCEPTO PRESUPUESTAL: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN BPIN 2024004730059			

6.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP	
(Marque según corresponda)	
Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para proposito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



4,5 y 6		
<i>Asignaciones especiales</i>		
• Resguardos indígenas		
• Programas de alimentación escolar		
• Municipios de la ribera del río Magdalena		
<i>Agua Potable y saneamiento básico</i>		
<i>Atención integral de la primera infancia (saldos)</i>		
Sistema General de Regalias SGR		
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X	✓
Recursos de Crédito		
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		

7. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1. Tipo de Contrato: Obra: _____ Prestación de Servicios: X ✓ Consultoría: _____
 Compraventa: _____ Suministro: _____
 Arrendamiento: _____ Interventoría: _____

7.2. Lugar de Ejecución: Departamento del Tolima, Bogotá D.C, Santander, Armenia, o donde se requiera en desarrollo del objeto contractual

7.3 FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: ✓

DESEMBOLSOS PARCIALES: El Departamento del Tolima pagará al contratista el valor Equivalente al 90% del valor del contrato, de acuerdo con actas parciales de ejecución, para cada acta parcial se debe entregar factura, informe técnico y financiero, todo lo anterior debe ser aprobado por el supervisor del contrato. ✓



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



DESEMBOLSO FINAL: El Departamento del Tolima pagará al contratista el valor Equivalente del 10% restante del valor del contrato, a la entrega final, firma del acta de liquidación y la aprobación de parte del supervisor de la ejecución del 100% de las obligaciones e informe técnico y financiero.

Para para cada desembolso se exigirá como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Factura o documento equivalente.
- b) Informe de actividades ejecutadas.
- c) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a). (Informe de supervisión de actividades)
- d) Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren.

NOTA: Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa.

PARAGRAFO SEGUNDO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.

PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

PARÁGRAFO CUARTO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARAGRAFO QUINTO:** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



7.4. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	Jennyfer Andrea Hernández Gutiérrez
Cargo:	Directora de Turismo o Quien haga sus veces
No. De Cédula de ciudadanía:	65.633.109
Dependencia:	Secretaria de Cultura y Turismo - Dirección de Turismo

7.5. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Dentro de las actividades que se desarrollarán mediante el presente contrato se encuentran las siguientes:

7.5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



que el contratista realice la aprobación en la plataforma.

10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación
11. El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.3 del decreto 248 de 2021 Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales.
12. El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 respecto a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, esta situación deberá ser verificada por el supervisor.
13. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por la entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:
 - a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
 - b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.
 - c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:
 - Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
 - Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima

Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

7.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo al Anexo "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento", a la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual.
2. Disponer, Entregar o suministrar al Departamento del Tolima, a través de la Secretaria de Cultura y Turismo – Dirección de Turismo, los siguientes elementos y servicios:

No.	Ítem	Descripción	Cant
1	Transporte Terrestre 1	Disponer la prestación del servicio de transporte terrestre en un bus/Vans tipo turismo con capacidad mínima de Dieciocho (18) personas para los expositores, personal de apoyo y demás participantes que se considere necesario para la representación del Tolima en la Feria Colombia Son las Regiones. El servicio deberá prestarse en condiciones óptimas de operación, seguridad y confort. Observación 1: A. El primer trayecto iniciará desde la ciudad de Ibagué Tolima con paradas por el municipio del Guamo en la vereda de la Chamba, Chipuelo y barrio del Carmen y culmina en la ciudad de Bogotá D.C. B. El segundo trayecto iniciara desde la ciudad de Bogotá D.C con paradas en el municipio del Guamo en la vereda de la Chamba, Chipuelo y barrio del Carmen y culmina en la ciudad de Ibagué Tolima. <u>NOTA: (Los dos (2) trayectos anteriores se realizaran en días diferentes).</u> Observación 2: A. Ser modelo no menor a 2020, B. Silletería reclinable, aire acondicionado, full sonido. C. Tener toda la documentación legal al día, revisión tecno mecánica, incluyendo los siguientes seguros: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Seguro de Responsabilidad Civil Contractual, Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual y Seguro de Viaje, D. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, E. Bodega amplia para maletas, F. Disponibilidad para trasladar a los participantes teniendo en cuenta el cronograma de actividades asignado. G. El contratista debe presentar la documentación del bus previo al inicio de los traslados para aprobación del supervisor. H. Permisos de operación como transporte especial. Observación 3: A. Asegurar la limpieza, desinfección y buen estado del vehículo antes y durante la prestación del servicio. B. Cumplir estrictamente con las rutas y horarios definidos por la entidad contratante. C. Suministrar conductores idóneos que cumplan las condiciones técnicas y de experiencia establecidas. D. Reportar cualquier eventualidad que afecte la prestación del servicio e implementar medidas de solución inmediata.	1
2	Alojamient o 1	Garantizar noche de hospedaje para los expositores, personal de apoyo y demás participantes que se considere necesario para la representación del Tolima en la Feria Colombia Son las Regiones, con las siguientes condiciones: Alojamiento distribuido en común acuerdo con el supervisor, en hotel tipo turista debidamente formalizado que cuente con Registro Nacional de Turismo RNT vigente, este hotel debe estar ubicado a máximo seis (6) cuadras del parque de la 93 Bogotá D.C, este alojamiento se debe suministrar en acomodación doble (cama individual). Observación 1: Habitaciones con baño privado, agua potable, aire acondicionado, servicio de recepción 24 horas, limpieza y aseo diario de habitaciones y zonas comunes, dotación de ropa de cama y toallas y cumplimiento de normas de seguridad hotelera (extintores, salidas de emergencia, botiquín).	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



3	Desayuno Tipo 1	Suministrar desayunos a los expositores en representación del Tolima en la Feria "Colombia Son las Regiones"; El contratista debe presentar una opción por día para elección del supervisor; esta opción de menú debe contener como mínimo: Opción 1: 1. Huevos preparados al gusto, 2. Caldo con proteína, dos (2) acompañamientos (arepa, pan o similar), 3. porción de Fruta, 4. (jugo natural y/o café y/o chocolate y/o aromática). Opción 2: Desayuno Tipo americano: huevos (fritos, revueltos u omelette), tocino, salchichas, pan tostado o pancakes, y a menudo va acompañado de fruta, café o jugos. Observación 1: A. Los desayunos se deben entregar servidos en loza, con cubiertos (no desechables), servilleta y vaso de vidrio. B. La prestación del servicio deberá realizarse en el lugar dispuesto por el supervisor del contrato. C. deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad vigentes para el servicio a la mesa. D. Los desayunos deben ser entregados conforme a la programación entregada por el supervisor del contrato.	1
4	Almuerzo Tipo 1	Suministrar almuerzo a los expositores en representación del Tolima en la Feria "Colombia Son las Regiones"; el contratista debe presentar una opción por día para elección del supervisor; esta opción de menú debe contener como mínimo: 1. Entrada: Sopa o cremas, 2. Plato Fuerte: Proteína de mínimo 200 gr. (Res y/o Cerdo y/o pescado y/o Pollo), tres (3) Acompañamientos (Arroz y/o papa y/o Plátano y/o yuca y/o granos y/o verdura y/o Pasta), 3. Ensalada: Vegetales y/o fruta, 4. Bebida: (jugo de fruta natural y/o limonada y/o gaseosa de 350 ml). Observación 1: Estos almuerzos se deben entregar servidos en loza, con cubiertos (no desechables), servilleta y vaso de vidrio, en el lugar que disponga el supervisor. Se deben cumplir todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el servicio a la mesa. Observación 2: Capacidad de atención a dietas especiales (vegetariana, baja en sodio, sin gluten/lactosa) hasta en un 10% de las raciones.	1
5	Cena Tipo 1	Suministrar cena a los expositores en representación del Tolima en la Feria "Colombia Son las Regiones"; el contratista debe presentar una opción por día para elección del supervisor; esta opción de menú debe contener como mínimo: 1. Plato fuerte: proteína de mínimo 200 gr. (cerdo y/o pescado y/o Pollo), dos (2) acompañamientos (papas fritas y/o plátano y/o arepa), 2. Ensalada: vegetales y/o Fruta, 3. Bebida: (jugo de fruta natural y/o limonada y/o gaseosa de 350 ml) Observación 1: Esta cena se deben entregar servidos en loza, con cubiertos (no desechables), servilleta y vaso de vidrio, en el lugar que disponga el supervisor. Se deben cumplir todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el servicio a la mesa. Observación 2: Capacidad de atención a dietas especiales (vegetariana, baja en sodio, sin gluten/lactosa) hasta en un 10% de las raciones.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



6	Transporte Terrestre 2	Disponer la prestación del servicio de transporte terrestre en un bus tipo turismo, con capacidad mínima de cuarenta (40) personas, destinado al traslado de los participantes de la Muestra cultural y/o artística, operadores turísticos en representación del Tolima en la Feria "Colombia Son las Regiones". El servicio deberá prestarse en condiciones óptimas de operación, seguridad y confort, cumpliendo con toda la normativa legal vigente en materia de transporte especial de pasajeros. Observación 1: A. El primer trayecto iniciará desde la ciudad de Ibagué Tolima hacia la ciudad de Bogotá D.C. 2. El segundo trayecto iniciará desde la ciudad de Bogotá D.C hacia la ciudad de Ibagué Tolima. (Estos trayectos se realizarán en el mismo día). Observación 2: A. Ser modelo no menor a 2020, B. Silletería reclinable, aire acondicionado, full sonido, baño a bordo. C. Tener toda la documentación legal al día, revisión técnico mecánica, incluyendo los siguientes seguros: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Seguro de Responsabilidad Civil Contractual, Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual y Seguro de Viaje, D. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, E. Bodega amplia para maletas, F. Disponibilidad para trasladar a los participantes teniendo en cuenta el cronograma de actividades asignado. G. El contratista debe presentar la documentación del bus previo al inicio de los traslados para aprobación del supervisor. H. Permisos de operación como transporte especial. Observación 3: A. Asegurar la limpieza, desinfección y buen estado del vehículo antes y durante la prestación del servicio. B. Cumplir estrictamente con las rutas y horarios definidos por la entidad contratante. C. Suministrar conductores idóneos que cumplan las condiciones técnicas y de experiencia establecidas. D. Reportar cualquier eventualidad que afecte la prestación del servicio e implementar medidas de solución inmediata.	1
7	Desayuno Tipo 2	Suministrar desayunos a los participantes de la Muestra cultural y/o artística, operadores turísticos en representación del Tolima en la Feria "Colombia Son las Regiones"; El contratista debe presentar una opción por día para elección del supervisor; esta opción de menú debe contener como mínimo: Opción 1: 1. Huevos preparados al gusto, 2. Caldo con proteína, dos (2) acompañamientos (arepa, pan o similar), 3. porción de Fruta, 4. (jugo natural y/o café y/o chocolate y/o aromática). Opción 2: Desayuno Tipo americano: huevos (fritos, revueltos u omelette), tocino, salchichas, pan tostado o pancakes, y a menudo va acompañado de fruta, café o jugos. Observación 1: A. Los desayunos se deben entregar servidos en loza, con cubiertos (no desechables), servilleta y vaso de vidrio. B. La prestación del servicio deberá realizarse en el lugar dispuesto por el supervisor del contrato. C. deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad vigentes para el servicio a la mesa. D. Los desayunos deben ser entregados conforme a la programación entregada por el supervisor del contrato.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



8	Almuerzo Tipo 2	Suministrar almuerzo a los participantes de la Muestra cultural y/o artística, operadores turísticos en representación del Tolima en la Feria "Colombia Son las Regiones"; el contratista debe presentar una opción por día para elección del supervisor; esta opción de menú debe contener como mínimo: 1. Entrada: Sopa o cremas, 2. Plato Fuerte: Proteína de mínimo 200 gr. (Res y/o Cerdo y/o pescado y/o Pollo), tres (3) Acompañamientos (Arroz y/o papa y/o Plátano y/o yuca y/o granos y/o verdura y/o Pasta), 3. Ensalada: Vegetales y/o fruta, 4. Bebida: (jugo de fruta natural y/o limonada y/o gaseosa de 350 ml). Observación 1: A. Los Almuerzos se deben entregar servidos en loza, con cubiertos (no desechables), servilleta y vaso de vidrio. B. La prestación del servicio deberá realizarse en el lugar dispuesto por el supervisor del contrato. C. deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad vigentes para el servicio a la mesa. D. Los desayunos deben ser entregados conforme a la programación entregada por el supervisor del contrato.	1
9	Seguro de Viaje 1	Proveer el servicio de seguro de viaje con cobertura nacional a los expositores, personal de apoyo y demás participantes que se considere necesario para la representación del Tolima en la Feria Colombia Son las Regiones. El supervisor del contrato validará y aprobará la póliza emitida, verificando que cumpla con las condiciones y coberturas mínimas establecidas. Observación 1: La póliza deberá garantizar, como mínimo, las siguientes coberturas: A. Asistencia médica por enfermedad o accidente. B. Atención odontológica de urgencia. C. Indemnización por incapacidad o fallecimiento accidental. D. Traslado médico de emergencia. 5. Asistencia en caso de pérdida de documentos.	1
10	Transporte Terrestre 3	Disponer la prestación del servicio de transporte terrestre en un bus tipo turismo por cinco (5) días, con capacidad mínima de 40 personas, para realizar traslados de los participantes de la misión de intercambio cultural y turístico, desde el municipio de Ibagué (Tolima) con parada en Murillo (Tolima) y destino el municipio de Floridablanca (Santander). El servicio deberá prestarse en condiciones óptimas de operación, seguridad y confort. Observación 1: A. El primer trayecto iniciará desde la ciudad de Ibagué Tolima con parada en el municipio de Murillo y culmina el municipio de Floridablanca (Santander). B. El segundo trayecto iniciara desde el municipio de Floridablanca (Santander) con paradas en el municipio de murillo y culmina en la ciudad de Ibagué Tolima. C incluye adicional los recorridos internos en cumplimiento del itinerario de la misión. Observación 2: A. Ser modelo no menor a 2020, B. Silletería reclinable, aire acondicionado, baño, full sonido. C. Tener toda la documentación legal al día, revisión tecno mecánica, incluyendo los siguientes seguros: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Seguro de Responsabilidad Civil Contractual, Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual y Seguro de Viaje, C. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, D. Bodega amplia para maletas, E. Disponibilidad para trasladar a los participantes teniendo en cuenta el cronograma de actividades asignado. F. El contratista debe presentar la documentación del bus previo al inicio de los traslados para aprobación del supervisor. G. Permisos de operación como transporte especial. Observación 3: A. Garantizar la disponibilidad del bus durante todo el tiempo de la misión, incluyendo los traslados internos previstos en el cronograma de actividades. B. Asegurar la limpieza, desinfección y buen estado del vehículo antes y durante la prestación del servicio. C. Cumplir estrictamente con las rutas y horarios definidos por la entidad contratante. D. Suministrar conductores idóneos que cumplan las condiciones técnicas y de experiencia establecidas. E. Reportar cualquier eventualidad que afecte la prestación del servicio e implementar medidas de solución inmediata.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



		Observación 3: Los horarios y puntos de recogida y descargue serán concertados con el supervisor del contrato.	
11	Alojamiento 2	Garantizar noche de hospedaje con desayuno incluido para participante de la Misión de Museo del Cambio Climático, personal de apoyo y personal logístico, con las siguientes condiciones: Alojamiento distribuido en común acuerdo con el supervisor, en hotel tipo turista debidamente formalizado que cuente con Registro Nacional de Turismo RNT vigente, este hotel debe estar ubicado en la zona turística el municipio de Floridablanca - Santander, además debe contar con desayuno incluido tipo americano, este alojamiento se debe suministrar en acomodación múltiple (cama individual). Observación 1: Habitaciones con baño privado, agua potable, aire acondicionado, servicio de recepción 24 horas, limpieza y aseo diario de habitaciones y zonas comunes, dotación de ropa de cama y toallas y cumplimiento de normas de seguridad hotelera (extintores, salidas de emergencia, botiquín).	1
12	Almuerzo Tipo 3	Suministrar almuerzo en restaurante ubicado dentro de la ruta establecida en el cronograma de actividades para Misión de Museo del Cambio Climático; el contratista debe presentar una opción por día para elección del supervisor; esta opción de menú debe contener como mínimo: 1. Entrada: Sopa o cremas, 2. Plato Fuerte: Proteína de mínimo 200 gr. (Res y/o Cerdo y/o pescado y/o Pollo), tres (3) Acompañamientos (Arroz y/o papa y/o Plátano y/o yuca y/o granos y/o verdura y/o Pasta), 3. Ensalada: Vegetales y/o fruta, 4. Bebida: (jugo de fruta natural y/o limonada y/o gaseosa de 350 ml). Observación 1: Estos almuerzos se deben entregar servidos en loza, con cubiertos (no desechables), servilleta y vaso de vidrio, en el lugar que disponga el supervisor. Se deben cumplir todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el servicio a la mesa. Observación 2: Capacidad de atención a dietas especiales (vegetariana, baja en sodio, sin gluten/lactosa) hasta en un 10% de las raciones.	1
13	Cena Tipo 2	Suministrar cena en restaurante ubicado dentro de la ruta establecida en el cronograma de actividades Misión de Museo del Cambio Climático; el contratista debe presentar una opción por día para elección del supervisor; esta opción de menú debe contener como mínimo: 1. Plato fuerte: proteína de mínimo 200 gr. (cerdo y/o pescado y/o Pollo), dos (2) acompañamientos (papas fritas y/o plátano y/o arepa), 2. Ensalada: vegetales y/o Fruta, 3. Bebida: (jugo de fruta natural y/o limonada y/o gaseosa de 350 ml). Observación 1: Esta cena se deben entregar servidos en loza, con cubiertos (no desechables), servilleta y vaso de vidrio, en el lugar que disponga el supervisor. Se deben cumplir todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el servicio a la mesa. Observación 2: Capacidad de atención a dietas especiales (vegetariana, baja en sodio, sin gluten/lactosa) hasta en un 10% de las raciones.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



14	Guianza 1	Disponer los servicios de guía de turismo certificado por día, con tarjeta profesional y Registro Nacional de Turismo (RNT) Vigente, este deberá brindar el acompañamiento permanente a los recorridos durante la Misión de Museo del Cambio Climático, dando cumplimiento al cronograma de actividades. Observación 1: A. El guía de turismo, debe suministrar una reseña histórico-cultural e informar a los participantes de la Misión cada uno de los puntos y experiencias a visitar. B. El guía debe contar con una experiencia mínima de 2 años en actividades turísticas en el Departamento del Santander (con un amplio conocimiento de la oferta artesanal del municipio de Floridablanca y de los destinos a visitar). C. El guía debe de contar con un excelente manejo de grupo. D. El guía debe contar con un sistema de amplificación de sonido inalámbrico con su respectivo micrófono. E. El supervisor del contrato aprobará la selección de los guías mediante la revisión de las respectivas hojas de vida y sus correspondientes soportes que cumplan con los requisitos mencionados en la observación 1 en los ítems 1,2 y 3.	1
15	Seguro de Viaje 2	Proveer el servicio de seguro de viaje con cobertura nacional a los participantes de la Misión de Museo del Cambio Climático. La vigencia de la póliza deberá mantenerse de manera continua durante los seis (6) días. El supervisor del contrato validará y aprobará la póliza emitida, verificando que cumpla con las condiciones y coberturas mínimas establecidas. Observación 1: La póliza deberá garantizar, como mínimo, las siguientes coberturas: A. Asistencia médica por enfermedad o accidente. B. Atención odontológica de urgencia. C. Indemnización por incapacidad o fallecimiento accidental. D. Traslado médico de emergencia. E. Asistencia en caso de pérdida de documentos.	1
16	Experiencia o Ruta 1	Proveer el servicio de ingreso al Museo Comunitario Ambiental de Floridablanca, departamento de Santander durante un (1) día, dirigido a los participantes de la Misión de Museo del Cambio Climático Floridablanca-Santander, con el fin de garantizar la realización de actividades orientadas al conocimiento y apropiación del turismo regenerativo. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las actividades programadas y su pertinencia frente al cronograma actividades. Observaciones 1: A. Recorridos guiados por guías locales. B. Demostraciones en vivo del turismo regenerativo. C. Interacción directa. D. Experiencias complementarias dentro del museo del cambio climático.	1
17	Experiencia o Ruta 2	Proveer el servicio de ingreso al Cerro del Santísimo de Floridablanca, departamento de Santander durante un (1) día, dirigido a los participantes de la Misión de Museo del Cambio Climático Floridablanca-Santander, con el fin de garantizar la realización de actividades orientadas al conocimiento del turismo religioso, de naturaleza, y comunitario. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las actividades programadas y su pertinencia frente al cronograma actividades. Observaciones 1: A. Recorridos guiados por guías locales. B. Espacios de interacción comunitaria. C. Socialización de diversificación de la oferta turística en Santander.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



18	Experiencia o Ruta 3	Proveer el servicio de ingreso al Parque Gallineral de San Gil, departamento de Santander durante un (1) día, dirigido a los participantes de la Misión de Museo del Cambio Climático Floridablanca- Santander, con el fin de garantizar la realización de actividades orientadas al conocimiento del turismo de naturaleza, aventura y senderismo. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las actividades programadas y su pertinencia frente al cronograma actividades. Observaciones 1: A. Recorridos guiados por guías locales. B. Espacios de interacción comunitaria. C. Socialización de diversificación de la oferta turística en Santander.	1
19	Experiencia o Ruta 4	Proveer el servicio de ingreso al Parque Chicamocha en la vía que comunica Bucaramanga con San Gil, departamento de Santander durante un (1) día, dirigido a los participantes de la Misión de Museo del Cambio Climático Floridablanca- Santander, con el fin de garantizar la realización de actividades orientadas al conocimiento del turismo de naturaleza, aventura y senderismo. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las actividades programadas y su pertinencia frente al cronograma actividades. Observaciones 1: A. Recorridos guiados por guías locales. B. Espacios de interacción comunitaria. C. Socialización de diversificación de la oferta turística en Santander.	1
20	Alquiler stand	Disponer del alquiler de stand en Expoartesanas 2026 de mínimo 18 m2, en la ciudad de Bogotá en el recinto ferial de CORFERIAS, dicho stand debe contener mobiliario (Sillas, mesas, iluminación y decoración.) el stand debe estar disponibles durante los días de la feria del 7 al 27 de diciembre de 2026, en los horarios previstos, este montaje y desmontaje se debe realizar bajo los parámetros de los organizadores del evento y CORFERIAS.	1
21	Capacitación	Disponer el servicio de capacitación presencial para Doscientas (200) personas, en actualización de operación y mantenimiento de piscinas, dirigido al personal operativo, técnico y administrativo. Esta capacitación estará estructurada de la siguiente manera: Modulo I actualización de operación – Ejes temáticos: A. Procedimientos de R.C.C.P. (Reanimación Cardio Cerebro Pulmonar). B. Primeros auxilios básicos aplicados a escenarios acuáticos. C. Técnicas de camillaje. D. Rescate por extensión en piscinas. Modulo II Mantenimiento de piscinas– Ejes temáticos: A. Nuevas tecnologías en mantenimiento de piscinas. B. Manejo de dosificadores continuos. C. Uso de fotómetro para la prueba de calidad de agua (pH, H_2S, Irapi, dureza, alcalinidad). D. Diligenciamiento del libro de control sanitario para piscinas. 5. Limpieza y mantenimiento de piscinas con membranas. Observación 1: A. cada módulo tendrá una intensidad horaria de tres (3) horas con enfoque práctico y teórico. Observación 2: A. El supervisor del contrato verificará la idoneidad y experiencia del capacitador. B. La capacitación deberá ser ejecutada por instructores certificados con experiencia comprobada en operación de piscinas, seguridad acuática y primeros auxilios.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



22	Espacio de Encuentro	Disponer de un espacio físico en un centro recreativo y hotelero con capacidad mínima para Doscientas (200) personas, destinado a la celebración del Día del Piscinero, que cuente con infraestructura amplia, de fácil acceso y ubicada en un entorno seguro y organizado, garantizando condiciones técnicas apropiadas para el desarrollo del evento. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones de infraestructura y la pertinencia del espacio frente a la programación establecida. Observación 1: A.El espacio deberá contar con óptimas condiciones de ventilación, iluminación y seguridad. B. Deberá disponer de áreas deportivas habilitadas que incluyan, como mínimo, una piscina, una cancha de fútbol, una cancha de voleibol y salones de juegos (billar, tenis de mesa y juegos de mesa) que permita la practica e integración de los participantes.	1
23	Sistema de audio	Disponer de un sistema de audio profesional compuesto por los siguientes elementos: dos (2) Micrófonos, Tres (3) parlantes, Accesorios y trípodes para montaje de parlantes. El supervisor del contrato verificará la calidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados, así como la disponibilidad de todos los accesorios requeridos para la prestación del servicio durante el evento. Observación 1: A. características de los Micrófonos: inalámbricos, sistema UHF de largo alcance, con tecnología antirruido. B. características de los parlantes: tipo PA de quince pulgadas (15"), potencia nominal mínima de mil vatios (1000 W RMS), con sistema de dos (2) vías y cobertura amplia. C. características de los accesorios: cables XLR, conectores balanceados, regletas eléctricas y demás elementos necesarios para el funcionamiento del sistema. D. Disponer operario permanente para el correcto funcionamiento del sistema de audio.	1
24	Torta para Evento	Suministrar una (1) torta decorada en fondant y crema, personalizada con diseño alusivo a la temática de la celebración, elaborada con ingredientes de alta calidad, con capacidad para cubrir la porción destinada a treinta y cinco (35) personas. La entrega deberá realizarse en la fecha, hora y lugar determinados por el supervisor del contrato. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad aplicables para la preparación, manipulación, transporte y entrega del producto. Observación 1: A. Verificación de la calidad del producto. B. coherencia del diseño frente a la temática de la celebración. C. Cumplimiento estricto de las condiciones de entrega establecidas.	1
25	Bebida	Suministrar bebida fría (gaseosa), servida en vaso desechable de siete (7) onzas, con empaques higiénicos que garanticen la inocuidad del producto. La entrega deberá realizarse en la fecha, hora y lugar establecidos por el supervisor del contrato. El contratista deberá cumplir con las normas de manipulación de alimentos y protocolos de bioseguridad vigentes para garantizar la calidad y salubridad del servicio. Observación 1: A. Presentación higiénica y adecuada de la bebida. B. Pertinencia de la cantidad y empaque frente al número de asistentes. C. Cumplimiento de las condiciones de entrega establecidas.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



26	Medallas	Suministrar medallas elaboradas en material metálico resistente, con acabado brillante, diámetro de cinco (5) centímetros, cinta bicolor y sistema de sujeción seguro. Las medallas deberán contar con diseño y personalización alusiva al evento, de acuerdo con las indicaciones definidas por el supervisor del contrato. Observación 1: A. Óptima calidad y durabilidad del material. B. Pertinencia del diseño frente a la celebración. C. Cumplimiento de las condiciones de entrega establecidas	1 ✓
27	Reconocimientos	Suministrar y diseñar reconocimientos conmemorativos para la celebración del Día del Piscinero, consistentes en diplomas personalizados, impresos a color en papel opalina tamaño carta, con diseño gráfico alusivo al evento y enmarcados en marco sencillo de buena presentación. El supervisor del contrato aprobará el diseño y verificará el cumplimiento de las condiciones de personalización y entrega establecidas. Observación 1: A. Óptima calidad del papel e impresión. B. Pertinencia del diseño gráfico frente a la celebración. C. Cumplimiento de las condiciones de personalización y entrega establecidas.	1 ✓
28	Almuerzo Tipo 4	Suministrar almuerzo típico consistente en una porción individual de lechona tolimense de cuatrocientos gramos (400 gr), acompañada de arepa de maíz blanco. El almuerzo deberá incluir bebida gaseosa, servida en vaso de doce (12) onzas. servido a la mesa en materiales desechables biodegradables, servilletas. y en el lugar dispuesto por el supervisor. El contratista debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el servicio.	1
29	Transporte Terrestre 4	Disponer la prestación del servicio de transporte terrestre en un bus/Vans tipo turismo con capacidad mínima de mínima de 40 personas, personal de apoyo y demás participantes que se considere necesario para la representación del Tolima. El servicio deberá prestarse en condiciones óptimas de operación, seguridad y confort. Observación 1: A. Ser modelo no menor a 2020, B. Silletería reclinable, aire acondicionado, baño, full sonido. C. Tener toda la documentación legal al día, revisión tecno mecánica, incluyendo los siguientes seguros: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Seguro de Responsabilidad Civil Contractual, Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual y Seguro de Viaje, D. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, D. Bodega amplia para maletas, E. Disponibilidad para trasladar a los participantes teniendo en cuenta el cronograma de actividades asignado. F. El contratista debe presentar la documentación del bus previo al inicio de los traslados para aprobación del supervisor. G. Permisos de operación como transporte especial. Observación 2: A. Garantizar la disponibilidad del bus durante todo el tiempo de la misión, incluyendo los traslados internos previstos en el cronograma de actividades. B. Asegurar la limpieza, desinfección y buen estado del vehículo antes y durante la prestación del servicio. C. Cumplir estrictamente con las rutas y horarios definidos por la entidad contratante. D. Suministrar conductores idóneos que cumplan las condiciones técnicas y de experiencia establecidas. E. Reportar cualquier eventualidad que afecte la prestación del servicio e implementar medidas de solución inmediata. Observación 3: Los horarios y puntos de recogida y descargue serán concertados con el supervisor del contrato.	1 ✓



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



30	Seguro de Viaje 3	Proveer el servicio de seguro de viaje con cobertura nacional para los guías de turismo, personal de apoyo y demás personas que se determine necesarias para la representación del Departamento del Tolima. La póliza deberá contar con una vigencia continua de tres (3) días, correspondiente al período de desplazamiento, permanencia y retorno de los participantes durante el desarrollo del evento. El supervisor del contrato verificará y aprobará la póliza emitida, validando el cumplimiento de las condiciones técnicas, coberturas y requisitos mínimos establecidos. Observación 1: La póliza deberá garantizar, como mínimo, las siguientes coberturas: A. Asistencia médica por enfermedad o accidente. B. Atención odontológica de urgencia. C. Indemnización por incapacidad o fallecimiento accidental. D. Traslado médico de emergencia. E. Asistencia en caso de pérdida de documentos	1
31	Muestra gastronómica	Proveer un total de 100 paquetes de "achiras" tradicionales del departamento del tolíma. Cada paquete comprenden de 30 unidades de producto con un peso aproximado de 25 a 30 gramos finales. La cual vendra embalada en una bolsa fabricada en polietilento de baja densidad (PEBD).	1
32	Elemento/Bolsa	Diseñar, producir y suministrar cien (100) bolsas ecológicas tipo cambrel con fuelle y agarraderas, destinadas a las actividades de promoción y representación institucional del departamento del Tolima en el Congreso Nacional de Turismo, con las siguientes especificaciones técnicas: dimensiones de 23 cm de ancho x 26 cm de largo x 10 cm de fuelle; manijas de 16,5 cm de longitud; marcación mediante sistema de serigrafía (screen) a una (1) tinta, incluyendo el logotipo de "Tolíma, Corazón de los Andes" y los demás logos institucionales que defina la entidad. Observación: El contratista deberá presentar al supervisor del contrato los diseños preliminares de los elementos publicitarios para su revisión y aprobación previa, requisito indispensable antes de iniciar el proceso de producción.	1
33	Elementos publicitarios/ Flyers 1	Diseñar y suministrar Flyers de tres cuerpos, Impresión a doble cara del flyers tamaño carta, papel Propalcote 150 grs, full color texto, full color imagen. Observación 1: Los diseños de los elementos publicitarios deberán ser entregados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación previa antes de proceder a la producción	1
34	Elemento/ Agenda	Diseñar, producir y suministrar cien (100) agendas personalizadas institucionales con la marca "Tolíma Corazón de los Andes", destinadas a actividades de promoción y posicionamiento de la identidad turística del departamento. Las agendas deberán contar con las siguientes especificaciones técnicas: tamaño pequeño; encuadernación mediante anillado doble "O"; tapa dura elaborada en cartón de 1,5 mm de espesor, impresa a full color y laminada en acabado mate por la cara exterior; cincuenta (50) páginas interiores impresas a una (1) tinta por una (1) cara, con diseño cuadrículado y el logotipo "Tolíma Corazón de los Andes" ubicado en la parte superior derecha de cada hoja. El papel interior deberá ser ecológico, libre de blanqueadores ópticos, elaborado 100% a partir de bagazo de caña de azúcar, con gramaje de 70 g. La portada deberá elaborarse en papel esmaltado de 150 g con acabado plastificado brillante. El contratista deberá garantizar que el producto sea entregado debidamente embalado y protegido de manera individual, organizado en cajas que aseguren su adecuada conservación, transporte y almacenamiento hasta el lugar de entrega definido por la entidad.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



35	Transporte Terrestre 5	Disponer la prestación del servicio de transporte terrestre en un en un bus/Vans tipo turismo con capacidad mínima de 40 personas, para realizar traslados de los participantes de la Misión exploratoria para informadores turísticos Ambalema. El servicio deberá prestarse en condiciones óptimas de operación, seguridad y confort. Observación 1: A. El primer trayecto iniciará desde la ciudad de Ibagué Tolima con parada por el municipio de Ambalema y culmina en Risaralda reserva yarumo blanco. El segundo trayecto iniciara desde Risaralda reserva yarumo blanco con parada en el municipio de Ambalema y culmina en la ciudad de Ibagué Tolima. <i>NOTA: (Los dos (2) trayectos anteriores se realizarán en días diferentes).</i> Observación 2: A. Ser modelo no menor a 2020, B. Silletería reclinable, aire acondicionado, full sonido. C. Tener toda la documentación legal al día, revisión tecno mecánica, incluyendo los siguientes seguros: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Seguro de Responsabilidad Civil Contractual, Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual y Seguro de Viaje, D. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, E. Bodega amplia para maletas, F. Disponibilidad para trasladar a los participantes teniendo en cuenta el cronograma de actividades asignado. G. El contratista debe presentar la documentación del bus previo al inicio de los traslados para aprobación del supervisor. H. Permisos de operación como transporte especial. Observación 3: A. Asegurar la limpieza, desinfección y buen estado del vehículo antes y durante la prestación del servicio. B. Cumplir estrictamente con las rutas y horarios definidos por la entidad contratante. C. Suministrar conductores idóneos que cumplan las condiciones técnicas y de experiencia establecidas. D. Reportar cualquier eventualidad que afecte la prestación del servicio e implementar medidas de solución inmediata.	1
----	------------------------	---	---

3. Cualquier cambio que se requiera realizar en el diseño, diagramación, elaboración y suministro debe contar con la aprobación del supervisor del contrato.
4. Cumplir con las ordenes de suministro realizadas por el supervisor en cuanto a ítems, cantidades, fechas y lugares de entrega.
5. Atender las solicitudes y sugerencias del supervisor del contrato en lo relacionado con la entrega, disposición y/o suministro y especificaciones técnicas de los ítems contratados.
6. Suministrar, proveer y mantener a su cuenta y riesgo, todos los elementos necesarios, idóneos y bajo la calidad solicitada de cada uno elementos a entregar.
7. Realizar mesas de trabajo con el supervisor del contrato y con quien él disponga en aras de verificar el cumplimiento de las entregas a desarrollar en la ejecución del contrato.
8. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos que utilicen para el cumplimiento del objeto del contrato. Antes de la adquisición de los elementos o materiales, El contratista deberá presentarlos al supervisor del contrato, quien revisará de conformidad con los diseños y especificaciones y dará la respectiva aprobación.
9. Reponer, por su cuenta y riesgo, el suministro de ítems que en la entrega no cumplan con las especificaciones o que se encuentren defectuosos o no funcionales.
10. Tramitar y coordinar con la supervisión del contrato, los procesos necesarios para realizar



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



la entrada al Almacén de la Gobernación del Tolima.

11. Garantizar la calidad de los productos; cubriendo la totalidad de los daños o defectos que llegaren a presentarse y que no sean imputables al departamento.

7.6. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual

7.7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:		
	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Responsabilidad civil	Doscientos (200) SMMLV	Por duración del contrato



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



	extracontractual		
	Calidad del servicio a suministrar	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Calidad de los bienes a suministrar	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

8.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA ✓

La Gobernación del Tolima, dará aplicación de manera específica, a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, donde se describen las normas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, con base en el presupuesto asignado para la vigencia **2026**, se aplicarán los fundamentos jurídicos de la MINIMA CUANTIA. **Teniendo en cuenta que la oferta más favorable para la Entidad será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados y presente el menor precio.**

De conformidad con las cuantías para contratar vigencia **2026** establecidas por la Entidad, además atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, se establece el PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA:

"[...]"

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA CULTURA Y TURISMO



Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Así mismo, el decreto 1860 de 2021, establece en su artículo 5, en relación a la Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas lo siguiente:

“ARTÍCULO 5. *Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

8.2 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, al igual que las mipymes cumpliendo con los requisitos del decreto 1860 de 2021.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

8.3 OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA CULTURA Y TURISMO



De acuerdo en lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación mediante la plataforma SECOP II, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del proceso, con el fin que la entidad conozca los comentarios de los posibles oferentes.

8.4 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

La entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso mediante la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma, esto con base a lo determinado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

8.5 ADENDAS

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA podrá prorrogar la fecha del cierre de la contratación cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la invitación pública del proceso. Para lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m., a 7:00 p. m., las adendas correspondientes serán publicadas en la Plataforma del Secop II.

El término hasta el cual se podrá expedir adendas para modificar la invitación, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso

8.6 PROPUESTA

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma del proceso, de forma virtual mediante la plataforma del SECOP II, ingresando los datos solicitados, documentos y anexos requeridos por la entidad y la propuesta deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60)



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA CULTURA Y TURISMO



días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos.

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente los requerimientos establecidos en plataforma del SECOP II en el estudio previo, del sector, invitación, anexos, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en la carta de aceptación.

LA ENTIDAD **no acepta** la presentación de **propuestas parciales**. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo LA ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de LA ENTIDAD, diferentes a la estipulada en la invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

8.7 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos, formularios y anexos indicados, deberá ser diligenciada y cargados en la plataforma del SECOP II.

8.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acuerdo la terminación o cesión del contrato.

9. CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DE DESIERTA, CRITERIOS DE DESEMPATE

9.1 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
- e. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
- f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- g. Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado en la normatividad vigente.
- h. Cuando no presente, no diligencie o modifique el Anexo 3 (oferta económica)
- i. Cuando se presente oferta parcial.
- j. Cuando el proponente condicione la oferta.
- k. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



- l. Si se evidencia que el valor estipulado en la lista de precios (ítem precio total estimado) de la plataforma SECOP II, es diferente al establecido en el ANEXO DE LA OFERTA ECONÓMICA, la propuesta será rechazada. Por lo tanto, el valor de la oferta económica indicado en la plataforma SECOP II debe ser igual al valor establecido en el anexo – oferta económica. **(Esta causal no aplica para los procesos a MONTO AGOTABLE)**
- m. Cuando la propuesta supere el valor TOTAL del presupuesto establecido por la Entidad.
- n. Cuando la presentación de ofertas en la plataforma SECOP II se haga desde el usuario de uno de los integrantes que conforman el proponente plural y no del usuario del proponente plural.

9.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo, en el que se señalaran expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión, además de las siguientes causas:

- a. No se presenten Ofertas
- b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- c. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- d. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

9.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA"*: modificado por el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. del decreto reglamentario 1860 de 2021 el cual indica lo siguiente:

ARTÍCULO 3. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16,



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique.

Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique

(Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



80

a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993).

Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008).

Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° x), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, cuando se trate de personas jurídicas, el ANEXO No. 8

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.

Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO 9.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, los ANEXOS No. 9 A y 9 B, según corresponda.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 15), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 10.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA CULTURA Y TURISMO



Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 15), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 11.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;

(c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 15, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, los ANEXO No. 4.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 13

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 13.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; páralo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público. según corresponda.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo.

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, ANEXO No. 13 y 14

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes. para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de menor precio, según el orden de entrega de las mismas.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



PARAGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARAGRAFO 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 3. La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PARAGRAFO 4. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

10. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

10.1 Propuesta con menor precio:

El Departamento realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



tendrá como único criterio de selección el Económico (**Propuesta económica incluido IVA**), atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

Nota: Se deberá diligenciar el valor del IVA por parte del proponente indistintamente si se es o no responsable del IVA, lo anterior de acuerdo con el concepto N° **4201912000006059** del 30/09/2019 emitido por la Subdirección de Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: De conformidad con el concepto **C - 440 de 2022** del 14 de julio de 2022, emitido por la Subdirección de Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la ponderación de las ofertas sobre el precio final, sin importar si en el presente procedimiento de selección participan oferentes que no son responsables de IVA y demás impuestos aplicables.

10.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

11. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el manual de manejo de acuerdos comerciales de procesos de contratación *“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”*

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los acuerdos comerciales en procesos de contratación del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1676 de 2016, las entidades estatales deben



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los acuerdos comerciales, cuando estos les sean aplicables.

La entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, para lo cual se realiza un estudio de la presente contratación a la luz del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA POTENCIALIZACIÓN DE LA OFERTA DEL SECTOR TURISMO DEL TOLIMA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO FUERZA DINAMIZADORA PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LAS SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO."

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$122.625.000) M/CTE IVA INCLUIDO. A MONTO AGOTABLE

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL - MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021

B) VALORES:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.



- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 498.000 y
 - (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000.
- El Acuerdo Comercial con la República de Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR.
- El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación para la contratación de
 - (i) bienes y servicios a partir de US\$ 526.000 y
 - (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.407.000.

Esta última suma se ajusta durante los tres años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo comercial de conformidad con la Sección I del Anexo 9.1 del Acuerdo Comercial o la suma de US\$8,000,000, la que sea mayor.

- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C) EXCEPCIONES

El Anexo 4 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental. La numeración de tales excepciones corresponde a:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55
	Perú	Servicios de construcción \$16.384'153.000	
Chile		Bienes y servicios \$843'264.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
		Servicios de construcción \$16.081'602.000	
Corea		Bienes y servicios \$655'366.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59
		Servicios de construcción \$49.152'459.000	
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
		Servicios de construcción \$16.389'628.000	
Estados AELC		Bienes y servicios \$852'074.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
		Servicios de construcción \$21.301'857.000	
Estados Unidos		Bienes y servicios \$1.162'733.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
		Servicios de construcción \$16.389'628.000	
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
Unión Europea		Bienes y servicios \$859'752.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62
		Servicios de construcción \$21.493'810.000	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA CULTURA Y TURISMO



Tabla No. 10. Excepciones a Acuerdos Comerciales

Información tomada del anexo No. 4: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental - CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021

CONCLUSIÓN: No Resultan aplicables al presente proceso contractual ninguna de las precitadas excepciones.

D) ANÁLISIS RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA CULTURA Y TURISMO



Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrará. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Salvador	SI	NO	NO	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI



Tabla No. 11 Acuerdos Comerciales aplicables al proceso contractual.

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (MA-03-V1,24/11/2021) y se determina que NO es aplicable los acuerdos comerciales al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar.

12. IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

De conformidad con las disposiciones departamentales vigentes para el presente proceso de contratación, el contratista deberá pagar las siguientes estampillas:

- ESTAMPILLA PRO-CULTURA- 1% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DEL IVA ✓
- ESTAMPILLA PRO HOSPITALES UNIVERSITARIOS - 1% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DEL IVA ✓
- ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICADORA RURAL- 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DEL IVA ✓

De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables.

PARÁGRAFO 1: El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al Dos (2%) Por ciento, de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.

PARÁGRAFO 2: De acuerdo a comunicación de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos N. DFRI-136-6509, para los casos que aplique, El Departamento descontará la tarifa del Dos (2%) Por ciento concerniente a la Estampilla para la Justicia Familiar, en cada pago, desembolso, anticipo o pago anticipado que se realice al contratista, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza No. 0015 del 2025. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV. En caso de que existan o surjan nuevas Ordenanzas de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones y/o modificaciones.

13. RIESGOS PREVISIBLES

La Entidad, identifica los riesgos asociados con el presente proceso de contratación y los plasmó en la Matriz de Riesgo 1, la cual hace parte integral de estos estudios previos.

12. ESTUDIO DEL SECTOR

La Secretaria Cultura y Turismo de la Gobernación del Tolima, con base al **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Realiza el siguiente análisis del sector así:

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

A continuación, se realiza un estudio del contexto del proceso de contratación, estableciendo los requisitos funcionales y técnicos y analizando los aspectos generales de mercado, técnicos y legales del proceso de contratación.

Códigos UNSPSC del proceso

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
78000000	78110000	78111800	78111808	Alquiler de vehículos
84000000	84130000	84131500	84131517	Seguro de viaje
80000000	80140000	80141900	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
82000000	82100000	82101800	82101800	Servicios de agencia de publicidad
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



90000000	90100000	90101600	90101600	Servicios de banquetes y catering
----------	----------	----------	----------	-----------------------------------

Aspectos generales:

Con la implementación del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE, la Entidad tiene la posibilidad de obtener un contexto general del mercado y analiza el escenario del sector relacionado con los bienes, obras o servicios relevantes en el proceso de contratación, lo cual, permite realizar un perfilamiento del mercado. Entre otras cosas, el MAE permite identificar los competidores del mercado y cuáles son los potenciales en proveedores del objeto a contratar. Por consiguiente, se analizará el mercado desde los siguientes contextos:

Aspecto Económico:

En Colombia se encuentra un mercado dedicado a la prestación de los servicios objeto de esta contratación que cuenten con la experiencia requerida para las actividades a desarrollar. Cabe destacar que para la prestación del servicio se evidencia en el mercado la existencia de proveedores que se especializan en la prestación de servicios logísticos, y demás los cuales están ubicados en el sector de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento, esto, acorde a la clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC), se encuentra en los siguientes códigos: 78111808; 84131517; 80141900; 82101800; 81141601; 90101600.

Aspecto Técnico:

Frente a este aspecto, es menester precisar que la necesidad de la entidad está enmarcada en contar con Contratar el desarrollo del Estudio técnico del diseño de Productos Turísticos que potencien y especialicen la oferta el sector turismo en el Tolima bajo el objeto " CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA POTENCIALIZACIÓN DE LA OFERTA DEL SECTOR TURISMO DEL TOLIMA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO FUERZA DINAMIZADORA PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LAS SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO."

Las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 2 "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento"** constituyen requisitos indispensables para el adecuado desarrollo del proceso contractual, garantizando su ajuste al marco legal vigente y el cumplimiento de los estándares mínimos en materia de organización, administración de ferias y logística, así como la adecuada



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



satisfacción de las necesidades de la entidad.

En consecuencia, el objeto del contrato deberá cumplirse de conformidad con la oferta presentada y con todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual.

No.	Ítem	Descripción	Cant
1	Transporte Terrestre 1	Disponer la prestación del servicio de transporte terrestre en un bus/Vans tipo turismo con capacidad mínima de Dieciocho (18) personas para los expositores, personal de apoyo y demás participantes que se considere necesario para la representación del Tolima en la Feria Colombia Son las Regiones. El servicio deberá prestarse en condiciones óptimas de operación, seguridad y confort. Observación 1: A. El primer trayecto iniciará desde la ciudad de Ibagué Tolima con paradas por el municipio del Guamo en la vereda de la Chamba, Chipuelo y barrio del Carmen y culmina en la ciudad de Bogotá D.C. B. El segundo trayecto iniciara desde la ciudad de Bogotá D.C con paradas en el municipio del Guamo en la vereda de la Chamba, Chipuelo y barrio del Carmen y culmina en la ciudad de Ibagué Tolima. <u>NOTA: (Los dos (2) trayectos anteriores se realizaran en días diferentes).</u> Observación 2: A. Ser modelo no menor a 2020, B. Silletería reclinable, aire acondicionado, full sonido. C. Tener toda la documentación legal al día, revisión tecno mecánica, incluyendo los siguientes seguros: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Seguro de Responsabilidad Civil Contractual, Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual y Seguro de Viaje, D. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, E. Bodega amplia para maletas, F. Disponibilidad para trasladar a los participantes teniendo en cuenta el cronograma de actividades asignado. G. El contratista debe presentar la documentación del bus previo al inicio de los traslados para aprobación del supervisor. H. Permisos de operación como transporte especial. Observación 3: A. Asegurar la limpieza, desinfección y buen estado del vehículo antes y durante la prestación del servicio. B. Cumplir estrictamente con las rutas y horarios definidos por la entidad contratante. C. Suministrar conductores idóneos que cumplan las condiciones técnicas y de experiencia establecidas. D. Reportar cualquier eventualidad que afecte la prestación del servicio e implementar medidas de solución inmediata.	1
2	Alojamiento 1	Garantizar noche de hospedaje para los expositores, personal de apoyo y demás participantes que se considere necesario para la representación del Tolima en la Feria Colombia Son las Regiones, con las siguientes condiciones: Alojamiento distribuido en común acuerdo con el supervisor, en hotel tipo turista debidamente formalizado que cuente con Registro Nacional de Turismo RNT vigente, este hotel debe estar ubicado a máximo seis (6) cuadras del parque de la 93 Bogotá D.C, este alojamiento se debe suministrar en acomodación doble (cama individual). Observación 1: Habitaciones con baño privado, agua potable, aire acondicionado, servicio de recepción 24 horas, limpieza y aseo diario de habitaciones y zonas comunes, dotación de ropa de cama y toallas y cumplimiento de normas de seguridad hotelera (extintores, salidas de emergencia, botiquín).	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



3	Desayuno Tipo 1	Suministrar desayunos a los expositores en representación del Tolima en la Feria “Colombia Son las Regiones”; El contratista debe presentar una opción por día para elección del supervisor; esta opción de menú debe contener como mínimo: Opción 1: 1. Huevos preparados al gusto, 2. Caldo con proteína, dos (2) acompañamientos (arepa, pan o similar), 3. porción de Fruta, 4. (Jugo natural y/o café y/o chocolate y/o aromática). Opción 2: Desayuno Tipo americano: huevos (fritos, revueltos u omelette), tocino, salchichas, pan tostado o pancakes, y a menudo va acompañado de fruta, café o jugos. Observación 1: A. Los desayunos se deben entregar servidos en loza, con cubiertos (no desechables), servilleta y vaso de vidrio. B. La prestación del servicio deberá realizarse en el lugar dispuesto por el supervisor del contrato. C. deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad vigentes para el servicio a la mesa. D. Los desayunos deben ser entregados conforme a la programación entregada por el supervisor del contrato.	1
4	Almuerzo Tipo 1	Suministrar almuerzo a los expositores en representación del Tolima en la Feria “Colombia Son las Regiones”; el contratista debe presentar una opción por día para elección del supervisor; esta opción de menú debe contener como mínimo: 1. Entrada: Sopa o cremas, 2. Plato Fuerte: Proteína de mínimo 200 gr. (Res y/o Cerdo y/o pescado y/o Pollo), tres (3) Acompañamientos (Arroz y/o papa y/o Plátano y/o yuca y/o granos y/o verdura y/o Pasta), 3. Ensalada: Vegetales y/o fruta, 4. Bebida: (jugo de fruta natural y/o limonada y/o gaseosa de 350 ml). Observación 1: Estos almuerzos se deben entregar servidos en loza, con cubiertos (no desechables), servilleta y vaso de vidrio, en el lugar que disponga el supervisor. Se deben cumplir todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el servicio a la mesa. Observación 2: Capacidad de atención a dietas especiales (vegetariana, baja en sodio, sin gluten/lactosa) hasta en un 10% de las raciones.	1
5	Cena Tipo 1	Suministrar cena a los expositores en representación del Tolima en la Feria “Colombia Son las Regiones”; el contratista debe presentar una opción por día para elección del supervisor; esta opción de menú debe contener como mínimo: 1. Plato fuerte: proteína de mínimo 200 gr. (cerdo y/o pescado y/o Pollo), dos (2) acompañamientos (papas fritas y/o plátano y/o arepa), 2. Ensalada: vegetales y/o Fruta, 3. Bebida: (jugo de fruta natural y/o limonada y/o gaseosa de 350 ml) Observación 1: Esta cena se deben entregar servidos en loza, con cubiertos (no desechables), servilleta y vaso de vidrio, en el lugar que disponga el supervisor. Se deben cumplir todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el servicio a la mesa. Observación 2: Capacidad de atención a dietas especiales (vegetariana, baja en sodio, sin gluten/lactosa) hasta en un 10% de las raciones.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



6	Transporte Terrestre 2	Disponer la prestación del servicio de transporte terrestre en un bus tipo turismo, con capacidad mínima de cuarenta (40) personas, destinado al traslado de los participantes de la Muestra cultural y/o artística, operadores turísticos en representación del Tolima en la Feria "Colombia Son las Regiones". El servicio deberá prestarse en condiciones óptimas de operación, seguridad y confort, cumpliendo con toda la normativa legal vigente en materia de transporte especial de pasajeros. Observación 1: A. El primer trayecto iniciará desde la ciudad de Ibagué Tolima hacia la ciudad de Bogotá D.C. 2. El segundo trayecto iniciara desde la ciudad de Bogotá D.C hacia la ciudad de Ibagué Tolima. (Estos trayectos se realizaran en el mismo día). Observación 2: A. Ser modelo no menor a 2020, B. Silletería reclinable, aire acondicionado, full sonido, baño a bordo. C. Tener toda la documentación legal al día, revisión tecno mecánica, incluyendo los siguientes seguros: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Seguro de Responsabilidad Civil Contractual, Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual y Seguro de Viaje, D. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, 5. Bodega amplia para maletas, E. Disponibilidad para trasladar a los participantes teniendo en cuenta el cronograma de actividades asignado. F. El contratista debe presentar la documentación del bus previo al inicio de los traslados para aprobación del supervisor. G. Permisos de operación como transporte especial. Observación 3: A. Asegurar la limpieza, desinfección y buen estado del vehículo antes y durante la prestación del servicio. B. Cumplir estrictamente con las rutas y horarios definidos por la entidad contratante. C. Suministrar conductores idóneos que cumplan las condiciones técnicas y de experiencia establecidas. D. Reportar cualquier eventualidad que afecte la prestación del servicio e implementar medidas de solución inmediata.	1
7	Desayuno Tipo 2	Suministrar desayunos a los participantes de la Muestra cultural y/o artística, operadores turísticos en representación del Tolima en la Feria "Colombia Son las Regiones"; El contratista debe presentar una opción por día para elección del supervisor; esta opción de menú debe contener como mínimo: Opción 1: 1. Huevos preparados al gusto, 2. Caldo con proteína, dos (2) acompañamientos (arepa, pan o similar), 3. porción de Fruta, 4. (jugo natural y/o café y/o chocolate y/o aromática). Opción 2: Desayuno Tipo americano: huevos (fritos, revueltos u omelette), tocino, salchichas, pan tostado o pancakes, y a menudo va acompañado de fruta, café o jugos. Observación 1: A. Los desayunos se deben entregar servidos en loza, con cubiertos (no desechables), servilleta y vaso de vidrio. B. La prestación del servicio deberá realizarse en el lugar dispuesto por el supervisor del contrato. C. deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad vigentes para el servicio a la mesa. D. Los desayunos deben ser entregados conforme a la programación entregada por el supervisor del contrato.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



8	Almuerzo Tipo 2	Suministrar almuerzo a los participantes de la Muestra cultural y/o artística, operadores turísticos en representación del Tolima en la Feria "Colombia Son las Regiones"; el contratista debe presentar una opción por día para elección del supervisor; esta opción de menú debe contener como mínimo: 1. Entrada: Sopa o cremas, 2. Plato Fuerte: Proteína de mínimo 200 gr. (Res y/o Cerdo y/o pescado y/o Pollo), tres (3) Acompañamientos (Arroz y/o papa y/o Plátano y/o yuca y/o granos y/o verdura y/o Pasta), 3. Ensalada: Vegetales y/o fruta, 4. Bebida: (jugo de fruta natural y/o limonada y/o gaseosa de 350 ml). Observación 1: A. Los Almuerzos se deben entregar servidos en loza, con cubiertos (no desechables), servilleta y vaso de vidrio. B. La prestación del servicio deberá realizarse en el lugar dispuesto por el supervisor del contrato. C. deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad vigentes para el servicio a la mesa. D. Los desayunos deben ser entregados conforme a la programación entregada por el supervisor del contrato.	1
9	Seguro de Viaje 1	Proveer el servicio de seguro de viaje con cobertura nacional a los expositores, personal de apoyo y demás participantes que se considere necesario para la representación del Tolima en la Feria Colombia Son las Regiones. El supervisor del contrato validará y aprobará la póliza emitida, verificando que cumpla con las condiciones y coberturas mínimas establecidas. Observación 1: La póliza deberá garantizar, como mínimo, las siguientes coberturas: A. Asistencia médica por enfermedad o accidente. B. Atención odontológica de urgencia. C. Indemnización por incapacidad o fallecimiento accidental. D. Traslado médico de emergencia. 5. Asistencia en caso de pérdida de documentos.	1
10	Transporte Terrestre 3	Disponer la prestación del servicio de transporte terrestre en un bus tipo turismo por cinco (5) días, con capacidad mínima de 40 personas, para realizar traslados de los participantes de la misión de intercambio cultural y turístico, desde el municipio de Ibagué (Tolima) con parada en Murillo (Tolima) y destino el municipio de Floridablanca (Santander), El servicio deberá prestarse en condiciones óptimas de operación, seguridad y confort. Observación 1: A. El primer trayecto iniciará desde la ciudad de Ibagué Tolima con parada en el municipio de Murillo y culmina el municipio de Floridablanca (Santander). B. El segundo trayecto iniciara desde el municipio de Floridablanca (Santander) con paradas en el municipio de murillo y culmina en la ciudad de Ibagué Tolima. C incluye adicional los recorridos internos en cumplimiento del itinerario de la misión. Observación 2: A. Ser modelo no menor a 2020, B. Silletería reclinable, aire acondicionado, baño, full sonido. C. Tener toda la documentación legal al día, revisión tecno mecánica, incluyendo los siguientes seguros: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Seguro de Responsabilidad Civil Contractual, Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual y Seguro de Viaje, C. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, D. Bodega amplia para maletas, E. Disponibilidad para trasladar a los participantes teniendo en cuenta el cronograma de actividades asignado. F. El contratista debe presentar la documentación del bus previo al inicio de los traslados para aprobación del supervisor. G. Permisos de operación como transporte especial. Observación 3: A. Garantizar la disponibilidad del bus durante todo el tiempo de la misión, incluyendo los traslados internos previstos en el cronograma de actividades. B. Asegurar la limpieza, desinfección y buen estado del vehículo antes y durante la prestación del servicio. C. Cumplir estrictamente con las rutas y horarios definidos por la entidad contratante. D. Suministrar conductores idóneos que cumplan las condiciones técnicas y de experiencia establecidas. E. Reportar cualquier eventualidad que afecte la prestación del servicio e implementar medidas de solución inmediata.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



		Observación 3: Los horarios y puntos de recogida y descargue serán concertados con el supervisor del contrato.	
11	Alojamiento o 2	Garantizar noche de hospedaje con desayuno incluido para participante de la Misión de Museo del Cambio Climático, personal de apoyo y personal logístico, con las siguientes condiciones: Alojamiento distribuido en común acuerdo con el supervisor, en hotel tipo turista debidamente formalizado que cuente con Registro Nacional de Turismo RNT vigente, este hotel debe estar ubicado en la zona turística el municipio de Floridablanca - Santander, además debe contar con desayuno incluido tipo americano, este alojamiento se debe suministrar en acomodación múltiple (cama individual). Observación 1: Habitaciones con baño privado, agua potable, aire acondicionado, servicio de recepción 24 horas, limpieza y aseo diario de habitaciones y zonas comunes, dotación de ropa de cama y toallas y cumplimiento de normas de seguridad hotelera (extintores, salidas de emergencia, botiquín).	1
12	Almuerzo Tipo 3	Suministrar almuerzo en restaurante ubicado dentro de la ruta establecida en el cronograma de actividades para Misión de Museo del Cambio Climático; el contratista debe presentar una opción por día para elección del supervisor; esta opción de menú debe contener como mínimo: 1. Entrada: Sopa o cremas, 2. Plato Fuerte: Proteína de mínimo 200 gr. (Res y/o Cerdo y/o pescado y/o Pollo), tres (3) Acompañamientos (Arroz y/o papa y/o Plátano y/o yuca y/o granos y/o verdura y/o Pasta), 3. Ensalada: Vegetales y/o fruta, 4. Bebida: (jugo de fruta natural y/o limonada y/o gaseosa de 350 ml). Observación 1: Estos almuerzos se deben entregar servidos en loza, con cubiertos (no desechables), servilleta y vaso de vidrio, en el lugar que disponga el supervisor. Se deben cumplir todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el servicio a la mesa. Observación 2: Capacidad de atención a dietas especiales (vegetariana, baja en sodio, sin gluten/lactosa) hasta en un 10% de las raciones.	1
13	Cena Tipo 2	Suministrar cena en restaurante ubicado dentro de la ruta establecida en el cronograma de actividades Misión de Museo del Cambio Climático; el contratista debe presentar una opción por día para elección del supervisor; esta opción de menú debe contener como mínimo: 1. Plato fuerte: proteína de mínimo 200 gr. (cerdo y/o pescado y/o Pollo), dos (2) acompañamientos (papas fritas y/o plátano y/o arepa), 2. Ensalada: vegetales y/o Fruta, 3. Bebida: (jugo de fruta natural y/o limonada y/o gaseosa de 350 ml). Observación 1: Esta cena se deben entregar servidos en loza, con cubiertos (no desechables), servilleta y vaso de vidrio, en el lugar que disponga el supervisor. Se deben cumplir todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el servicio a la mesa. Observación 2: Capacidad de atención a dietas especiales (vegetariana, baja en sodio, sin gluten/lactosa) hasta en un 10% de las raciones.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



14	Guianza 1	Disponer los servicios de guía de turismo certificado por día, con tarjeta profesional y Registro Nacional de Turismo (RNT) Vigente, este deberá brindar el acompañamiento permanente a los recorridos durante la Misión de Museo del Cambio Climático, dando cumplimiento al cronograma de actividades. Observación 1: A. El guía de turismo, debe suministrar una reseña histórico-cultural e informar a los participantes de la Misión cada uno de los puntos y experiencias a visitar. B. El guía debe contar con una experiencia mínima de 2 años en actividades turísticas en el Departamento del Santander (con un amplio conocimiento de la oferta artesanal del municipio de Floridablanca y de los destinos a visitar). C. El guía debe de contar con un excelente manejo de grupo. D. El guía debe contar con un sistema de amplificación de sonido inalámbrico con su respectivo micrófono. E. El supervisor del contrato aprobará la selección de los guías mediante la revisión de las respectivas hojas de vida y sus correspondientes soportes que cumplan con los requisitos mencionados en la observación 1 en los ítems 1, 2 y 3.	1
15	Seguro de Viaje 2	Proveer el servicio de seguro de viaje con cobertura nacional a los participantes de la Misión de Museo del Cambio Climático. La vigencia de la póliza deberá mantenerse de manera continua durante los seis (6) días. El supervisor del contrato validará y aprobará la póliza emitida, verificando que cumpla con las condiciones y coberturas mínimas establecidas. Observación 1: La póliza deberá garantizar, como mínimo, las siguientes coberturas: A. Asistencia médica por enfermedad o accidente. B. Atención odontológica de urgencia. C. Indemnización por incapacidad o fallecimiento accidental. C. Traslado médico de emergencia. D. Asistencia en caso de pérdida de documentos.	1
16	Experiencia o Ruta 1	Proveer el servicio de ingreso al Museo Comunitario Ambiental de Floridablanca, departamento de Santander durante un (1) día, dirigido a los participantes de la Misión de Museo del Cambio Climático Floridablanca-Santander, con el fin de garantizar la realización de actividades orientadas al conocimiento y apropiación del turismo regenerativo. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las actividades programadas y su pertinencia frente al cronograma actividades. Observaciones 1: A. Recorridos guiados por guías locales. B. Demostraciones en vivo del turismo regenerativo. C. Interacción directa. D. Experiencias complementarias dentro del museo del cambio climático.	1
17	Experiencia o Ruta 2	Proveer el servicio de ingreso al Cerro del Santísimo de Floridablanca, departamento de Santander durante un (1) día, dirigido a los participantes de la Misión de Museo del Cambio Climático Floridablanca-Santander, con el fin de garantizar la realización de actividades orientadas al conocimiento del turismo religioso, de naturaleza, y comunitario. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las actividades programadas y su pertinencia frente al cronograma actividades. Observaciones 1: A. Recorridos guiados por guías locales. B. Espacios de interacción comunitaria. C. Socialización de diversificación de la oferta turística en Santander.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



18	Experiencia o Ruta 3	Proveer el servicio de ingreso al Parque Gallineral de San Gil, departamento de Santander durante un (1) día, dirigido a los participantes de la Misión de Museo del Cambio Climático Floridablanca- Santander, con el fin de garantizar la realización de actividades orientadas al conocimiento del turismo de naturaleza, aventura y senderismo. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las actividades programadas y su pertinencia frente al cronograma actividades. Observaciones 1: A. Recorridos guiados por guías locales. B. Espacios de interacción comunitaria. C. Socialización de diversificación de la oferta turística en Santander.	1
19	Experiencia o Ruta 4	Proveer el servicio de ingreso al Parque Chicamocha en la vía que comunica Bucaramanga con San Gil, departamento de Santander durante un (1) día, dirigido a los participantes de la Misión de Museo del Cambio Climático Floridablanca- Santander, con el fin de garantizar la realización de actividades orientadas al conocimiento del turismo de naturaleza, aventura y senderismo. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las actividades programadas y su pertinencia frente al cronograma actividades. Observaciones 1: A. Recorridos guiados por guías locales. B. Espacios de interacción comunitaria. C. Socialización de diversificación de la oferta turística en Santander.	1
20	Alquiler stand	Disponer del alquiler de stand en Expoartesánias 2026 de mínimo 18 m2, en la ciudad de Bogotá en el recinto ferial de CORFERIAS, dicho stand debe contener mobiliario (Sillas, mesas, iluminación y decoración.) el stand debe estar disponibles durante los días de la feria del 7 al 27 de diciembre de 2026, en los horarios previstos, este montaje y desmontaje se debe realizar bajo los parámetros de los organizadores del evento y CORFERIAS.	1
21	Capacitación	Disponer el servicio de capacitación presencial para Doscientas (200) personas, en actualización de operación y mantenimiento de piscinas, dirigido al personal operativo, técnico y administrativo. Esta capacitación estará estructurada de la siguiente manera: Modulo I actualización de operación – Ejes temáticos: A. Procedimientos de R.C.C.P. (Reanimación Cardio Cerebro Pulmonar). B. Primeros auxilios básicos aplicados a escenarios acuáticos. C. Técnicas de camillaje. D. Rescate por extensión en piscinas. Modulo II Mantenimiento de piscinas– Ejes temáticos: A. Nuevas tecnologías en mantenimiento de piscinas. B. Manejo de dosificadores continuos. C. Uso de fotómetro para la prueba de calidad de agua (pH, ISL, Irapi, dureza, alcalinidad). D. Diligenciamiento del libro de control sanitario para piscinas. 5. Limpieza y mantenimiento de piscinas con membranas. Observación 1: A. cada módulo tendrá una intensidad horaria de tres (3) horas con enfoque práctico y teórico. Observación 2: A. El supervisor del contrato verificará la idoneidad y experiencia del capacitador. B. La capacitación deberá ser ejecutada por instructores certificados con experiencia comprobada en operación de piscinas, seguridad acuática y primeros auxilios.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



22	Espacio de Encuentro	Disponer de un espacio físico en un centro recreativo y hotelero con capacidad mínima para Doscientas (200) personas, destinado a la celebración del Día del Piscinero, que cuente con infraestructura amplia, de fácil acceso y ubicada en un entorno seguro y organizado, garantizando condiciones técnicas apropiadas para el desarrollo del evento. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones de infraestructura y la pertinencia del espacio frente a la programación establecida. Observación 1: A.El espacio deberá contar con óptimas condiciones de ventilación, iluminación y seguridad. B. Deberá disponer de áreas deportivas habilitadas que incluyan, como mínimo, una piscina, una cancha de fútbol, una cancha de voleibol y salones de juegos (billar, tenis de mesa y juegos de mesa) que permita la practica e integración de los participantes.	1
23	Sistema de audio	Disponer de un sistema de audio profesional compuesto por los siguientes elementos: dos (2) Micrófonos, Tres (3) parlantes, Accesorios y trípodes para montaje de parlantes. El supervisor del contrato verificará la calidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados, así como la disponibilidad de todos los accesorios requeridos para la prestación del servicio durante el evento. Observación 1: A. características de los Micrófonos: inalámbricos, sistema UHF de largo alcance, con tecnología antirruído. B. características de los parlantes: tipo PA de quince pulgadas (15"), potencia nominal mínima de mil vatios (1000 W RMS), con sistema de dos (2) vías y cobertura amplia. C. características de los accesorios: cables XLR, conectores balanceados, regletas eléctricas y demás elementos necesarios para el funcionamiento del sistema. D. Disponer operario permanente para el correcto funcionamiento del sistema de audio.	1
24	Torta para Evento	Suministrar una (1) torta decorada en fondant y crema, personalizada con diseño alusivo a la temática de la celebración, elaborada con ingredientes de alta calidad, con capacidad para cubrir la porción destinada a treinta y cinco (35) personas. La entrega deberá realizarse en la fecha, hora y lugar determinados por el supervisor del contrato. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad aplicables para la preparación, manipulación, transporte y entrega del producto. Observación 1: A. Verificación de la calidad del producto. B. coherencia del diseño frente a la temática de la celebración. C. Cumplimiento estricto de las condiciones de entrega establecidas.	1
25	Bebida	Suministrar bebida fría (gaseosa), servida en vaso desechable de siete (7) onzas, con empaques higiénicos que garanticen la inocuidad del producto. La entrega deberá realizarse en la fecha, hora y lugar establecidos por el supervisor del contrato. El contratista deberá cumplir con las normas de manipulación de alimentos y protocolos de bioseguridad vigentes para garantizar la calidad y salubridad del servicio. Observación 1: A. Presentación higiénica y adecuada de la bebida. B. Pertinencia de la cantidad y empaque frente al número de asistentes. C. Cumplimiento de las condiciones de entrega establecidas.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



26	Medallas	Suministrar medallas elaboradas en material metálico resistente, con acabado brillante, diámetro de cinco (5) centímetros, cinta bicolor y sistema de sujeción seguro. Las medallas deberán contar con diseño y personalización alusiva al evento, de acuerdo con las indicaciones definidas por el supervisor del contrato. Observación 1: A. Óptima calidad y durabilidad del material. B. Pertinencia del diseño frente a la celebración. C. Cumplimiento de las condiciones de entrega establecidas	1
27	Reconocimientos	Suministrar y diseñar reconocimientos conmemorativos para la celebración del Día del Piscinero, consistentes en diplomas personalizados, impresos a color en papel opalina tamaño carta, con diseño gráfico alusivo al evento y enmarcados en marco sencillo de buena presentación. El supervisor del contrato aprobará el diseño y verificará el cumplimiento de las condiciones de personalización y entrega establecidas. Observación 1: A. Óptima calidad del papel e impresión. B. Pertinencia del diseño gráfico frente a la celebración. C. Cumplimiento de las condiciones de personalización y entrega establecidas.	1
28	Almuerzo Tipo 4	Suministrar almuerzo típico consistente en una porción individual de lechona tolimense de cuatrocientos gramos (400 gr), acompañada de arepa de maíz blanco. El almuerzo deberá incluir bebida gaseosa, servida en vaso de doce (12) onzas. servido a la mesa en materiales desechables biodegradables, servilletas. y en el lugar dispuesto por el supervisor. El contratista debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el servicio.	1
29	Transporte Terrestre 4	Disponer la prestación del servicio de transporte terrestre en un bus/Vans tipo turismo con capacidad mínima de mínima de 40 personas, personal de apoyo y demás participantes que se considere necesario para la representación del Tolima. El servicio deberá prestarse en condiciones óptimas de operación, seguridad y confort. Observación 1: A. Ser modelo no menor a 2020, B. Silletería reclinable, aire acondicionado, baño, full sonido. C. Tener toda la documentación legal al día, revisión tecno mecánica, incluyendo los siguientes seguros: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Seguro de Responsabilidad Civil Contractual, Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual y Seguro de Viaje, D. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, D. Bodega amplia para maletas, E. Disponibilidad para trasladar a los participantes teniendo en cuenta el cronograma de actividades asignado. F. El contratista debe presentar la documentación del bus previo al inicio de los traslados para aprobación del supervisor. G. Permisos de operación como transporte especial. Observación 2: A. Garantizar la disponibilidad del bus durante todo el tiempo de la misión, incluyendo los traslados internos previstos en el cronograma de actividades. B. Asegurar la limpieza, desinfección y buen estado del vehículo antes y durante la prestación del servicio. C. Cumplir estrictamente con las rutas y horarios definidos por la entidad contratante. D. Suministrar conductores idóneos que cumplan las condiciones técnicas y de experiencia establecidas. E. Reportar cualquier eventualidad que afecte la prestación del servicio e implementar medidas de solución inmediata. Observación 3: Los horarios y puntos de recogida y descargue serán concertados con el supervisor del contrato.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



30	Seguro de Viaje 3	Proveer el servicio de seguro de viaje con cobertura nacional para los guías de turismo, personal de apoyo y demás personas que se determine necesarias para la representación del Departamento del Tolima. La póliza deberá contar con una vigencia continua de tres (3) días, correspondiente al período de desplazamiento, permanencia y retorno de los participantes durante el desarrollo del evento. El supervisor del contrato verificará y aprobará la póliza emitida, validando el cumplimiento de las condiciones técnicas, coberturas y requisitos mínimos establecidos. Observación 1: La póliza deberá garantizar, como mínimo, las siguientes coberturas: A. Asistencia médica por enfermedad o accidente. B. Atención odontológica de urgencia. C. Indemnización por incapacidad o fallecimiento accidental. D. Traslado médico de emergencia. E. Asistencia en caso de pérdida de documentos	1
31	Muestra gastronómica	Proveer un total de 100 paquetes de "achiras" tradicionales del departamento del Tolima. Cada paquete comprenden de 30 unidades de producto con un peso aproximado de 25 a 30 gramos finales. La cual vendrá embalada en una bolsa fabricada en polietileno de baja densidad (PEBD).	1
32	Elemento/Bolsa	Diseñar, producir y suministrar cien (100) bolsas ecológicas tipo cambrel con fuelle y agarraderas, destinadas a las actividades de promoción y representación institucional del departamento del Tolima en el Congreso Nacional de Turismo, con las siguientes especificaciones técnicas: dimensiones de 23 cm de ancho x 26 cm de largo x 10 cm de fuelle; manijas de 16,5 cm de longitud; marcación mediante sistema de serigrafía (screen) a una (1) tinta, incluyendo el logotipo de "Tolima, Corazón de los Andes" y los demás logos institucionales que defina la entidad. Observación: El contratista deberá presentar al supervisor del contrato los diseños preliminares de los elementos publicitarios para su revisión y aprobación previa, requisito indispensable antes de iniciar el proceso de producción.	1
33	Elementos publicitarios/ Flyers 1	Diseñar y suministrar Flyers de tres cuerpos, Impresión a doble cara del flyers tamaño carta, papel Propalcote 150 grs, full color texto, full color imagen. Observación 1: Los diseños de los elementos publicitarios deberán ser entregados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación previa antes de proceder a la producción	1
34	Elemento/ Agenda	Diseñar, producir y suministrar cien (100) agendas personalizadas institucionales con la marca "Tolima Corazón de los Andes", destinadas a actividades de promoción y posicionamiento de la identidad turística del departamento. Las agendas deberán contar con las siguientes especificaciones técnicas: tamaño pequeño; encuadernación mediante anillado doble "O"; tapa dura elaborada en cartón de 1,5 mm de espesor, impresa a full color y laminada en acabado mate por la cara exterior; cincuenta (50) páginas interiores impresas a una (1) tinta por una (1) cara, con diseño cuadriculado y el logotipo "Tolima Corazón de los Andes" ubicado en la parte superior derecha de cada hoja. El papel interior deberá ser ecológico, libre de blanqueadores ópticos, elaborado 100% a partir de bagazo de caña de azúcar, con gramaje de 70 g. La portada deberá elaborarse en papel esmaltado de 150 g con acabado plastificado brillante. El contratista deberá garantizar que el producto sea entregado debidamente embalado y protegido de manera individual, organizado en cajas que aseguren su adecuada conservación, transporte y almacenamiento hasta el lugar de entrega definido por la entidad.	1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



35	Transporte Terrestre 5	Disponer la prestación del servicio de transporte terrestre en un en un bus/Vans tipo turismo con capacidad mínima de 40 personas, para realizar traslados de los participantes de la Misión exploratoria para informadores turísticos Ambalema. El servicio deberá prestarse en condiciones óptimas de operación, seguridad y confort. Observación 1: A. El primer trayecto iniciará desde la ciudad de Ibagué Tolima con parada por el municipio de Ambalema y culmina en Risaralda reserva yarumo blanco. El segundo trayecto iniciara desde Risaralda reserva yarumo blanco con parada en el municipio de Ambalema y culmina en la ciudad de Ibagué Tolima. <i>NOTA: (Los dos (2) trayectos anteriores se realizarán en días diferentes).</i> Observación 2: A. Ser modelo no menor a 2020, B. Silletería reclinable, aire acondicionado, full sonido. C. Tener toda la documentación legal al día, revisión tecno mecánica, incluyendo los siguientes seguros: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Seguro de Responsabilidad Civil Contractual, Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual y Seguro de Viaje, D. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, E. Bodega amplia para maletas, F. Disponibilidad para trasladar a los participantes teniendo en cuenta el cronograma de actividades asignado. G. El contratista debe presentar la documentación del bus previo al inicio de los traslados para aprobación del supervisor. H. Permisos de operación como transporte especial. Observación 3: A. Asegurar la limpieza, desinfección y buen estado del vehículo antes y durante la prestación del servicio. B. Cumplir estrictamente con las rutas y horarios definidos por la entidad contratante. C. Suministrar conductores idóneos que cumplan las condiciones técnicas y de experiencia establecidas. D. Reportar cualquier eventualidad que afecte la prestación del servicio e implementar medidas de solución inmediata.	1
----	------------------------	---	---

Aspecto Regulatorio:

- Constitución Política de 1991
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia.
- Decreto 680 de 2021, "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"

- Decreto 399 de 2021, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2.
- del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 310 de 2021, mediante el cual se establece el uso obligatorio de los acuerdos marcos de precio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 142 de 2023, mediante el cual se adicionan y se modifican disposiciones para incorporar criterios ambientales y sociales en los procesos de contratación pública, y con ello promover el acceso a las Mipymes, a las cooperativas y demás entidades de economía solidaria al sistema de compra pública

Las demás normas que la reglamente complementen o modifiquen y demás normas comerciales y civiles vigentes que regulen el objeto a contratar.

Comportamiento del gasto histórico

Para entender el comportamiento del gasto histórico se debe realizar un proceso de caracterización para visualizar el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de compra futuras y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con visión estratégica.

Árbol de Categorías

Se utiliza la herramienta de perfil de categorías para conocer a detalle las características y contexto de la categoría de manera que se pueda analizar de una forma eficiente, y con ello, se pueda definir las estrategias de adquisición oportunas y adecuadas, además de encontrar las oportunidades de mejora.

Igualmente, con este análisis se puede obtener el alcance de las compras y generar iniciativas de agregación de demanda o de desagregación.

CATEGORIA: SERVICIOS

SUBCATEGORIA: CAMPAÑAS Y EVENTOS INSTITUCIONALES



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



PRODUCTO O SERVICIO: SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?:

AÑO:	2025
NUMERO DEL CONTRATO:	3558 del 07 de octubre de 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO PARA LOS ACTORES DE LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO FUERZA DINAMIZADORA PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LAS SUBREGIONES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL TOLIMA
VALOR DEL CONTRATO:	Ciento cuarenta y dos millones de pesos (\$142.000.000,00) M/CTE – iva incluido a monto agotable
CONTRATISTA:	JC & JB PRODUCCIONES SAS
URL PROCESO:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA?	SI: ☒ NO: ☐ N/A: ☐
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	SI: ☒ NO: ☐ N/A: ☐



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



AÑO:	2024
NUMERO DEL CONTRATO:	3130 del 10 de octubre de 2024
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL "EXPO TOLIMA CORAZON CAFETERO DE COLOMBIA/TOLIMA THE COFFE HEART OF COLOMBIA TC" – EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LA INNOVACIÓN PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA DE PRODUCTORES RURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 1.788.735.410.00
CONTRATISTA:	LEON GRAFICAS SAS
URL PROCESO:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6654539&isFromPublicArea=True&isModal=False
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA?	SI: ☒ NO: ☐ N/A: ☐
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	SI: ☒ NO: ☐ N/A: ☐

Fuente: SECOP II

¿Cómo han contratado procesos similares otras entidades estatales?



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



Se presenta un análisis de procesos de selección adelantados por otras entidades del Estado realizando una búsqueda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y SECOP II, encontrando que diferentes entidades estatales han adelantado procesos de selección para contratar y que en los mismos ha existido pluralidad de oferentes con la capacidad e infraestructura necesaria para ejecutar; el objeto a contratar guarda similitud con el del presente proceso.

Tabla Procesos similares adelantados por otras entidades estatales

Nombre de la Entidad	Número del Proceso	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratación	Contratista	Valor del Contrato
MUNICIPIO DE VERSALLES	MC-012-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, ORGANIZACIÓN E INSTALACIONES REQUERIDAS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA EN VERSALLES VALLE	Mínima Cuantía	FUNDACION AYUDANOS A SEGUIR SONRIENDO	\$13.850.000
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	IMCTT-MC-009-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS PEDAGOGICOS 2026 TERRITORIOS BIOCULTURALES DE LOS PROCESOS DE TUNAS, PIANO Y BANDA SINFONICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL	Mínima cuantía	COINSERVICIOS	\$47.768.200



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



		DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO.			
CUNDINAMA RCA- ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	MC-107-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CLAUSURA DEL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	Mínima cuantía	Uno más Uno Global SAS	\$ 57.560.000

Fuente: SECOP II

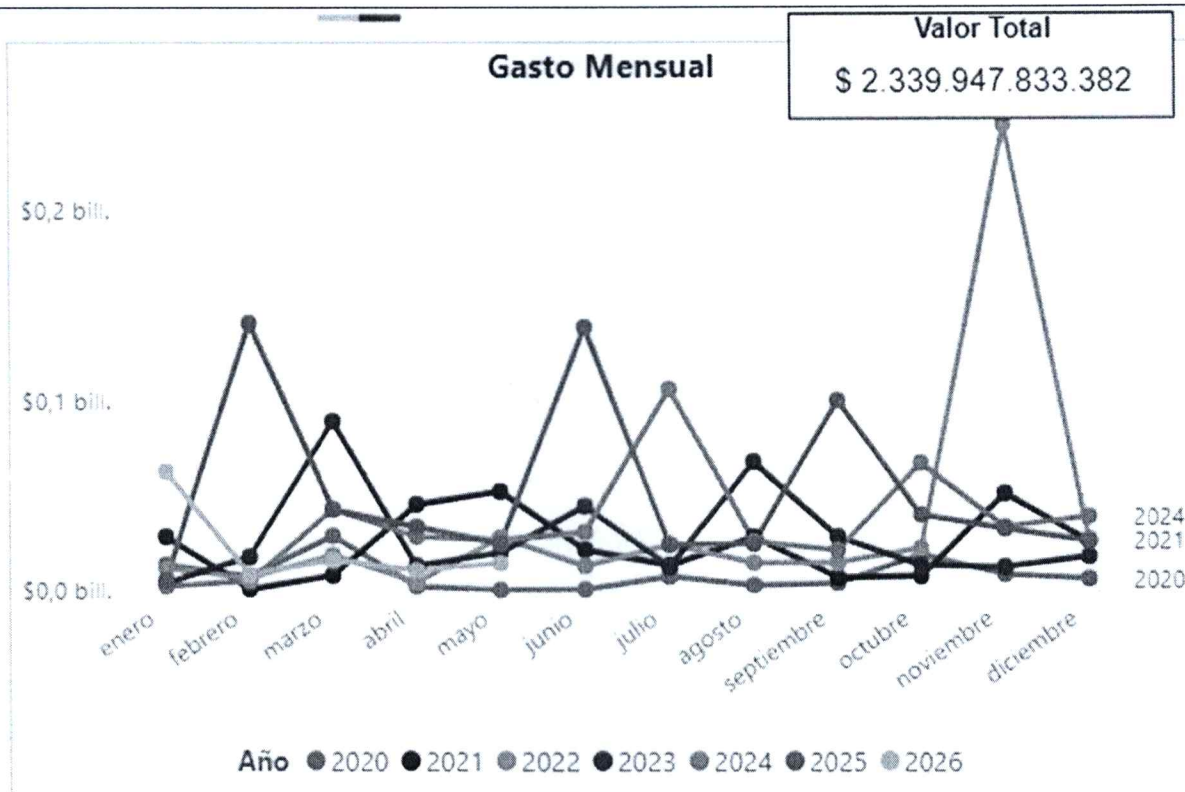
ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Se analizará el comportamiento de la demanda de los servicios (categoría) que se pretenden contratar a nivel nacional, con el código UNSPNS **81141601 – Logística**. El código será tomado hasta el tercer nivel, es decir que, solo se tendrá en cuenta hasta clase, ya que la herramienta de análisis de la demanda del MAE (link visualizador: (<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>), solamente permite el análisis hasta esta clasificación. Se realizó el estudio entre los años **2020** hasta **2026** a continuación:

Gráfica 1: Gasto Mensual



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



El gasto mensual a nivel nacional de la categoría – clase 81141601 “logística”; para el periodo comprendido entre 01/01/2020 al 01/06/2026, ascendió a \$2.339.947.833.382 de pesos, el mercado de servicio logístico se mantiene constante su demanda respecto al gasto mensual a través de los años analizados, pero se detecta un pico significativo para el año 2022 aumentando en los meses de septiembre a noviembre.

Además, se espera que el mercado para el año 2026 se comporte de manera constante conforme a los años históricos analizados y la proyección realizada para los meses finales de la presente vigencia.

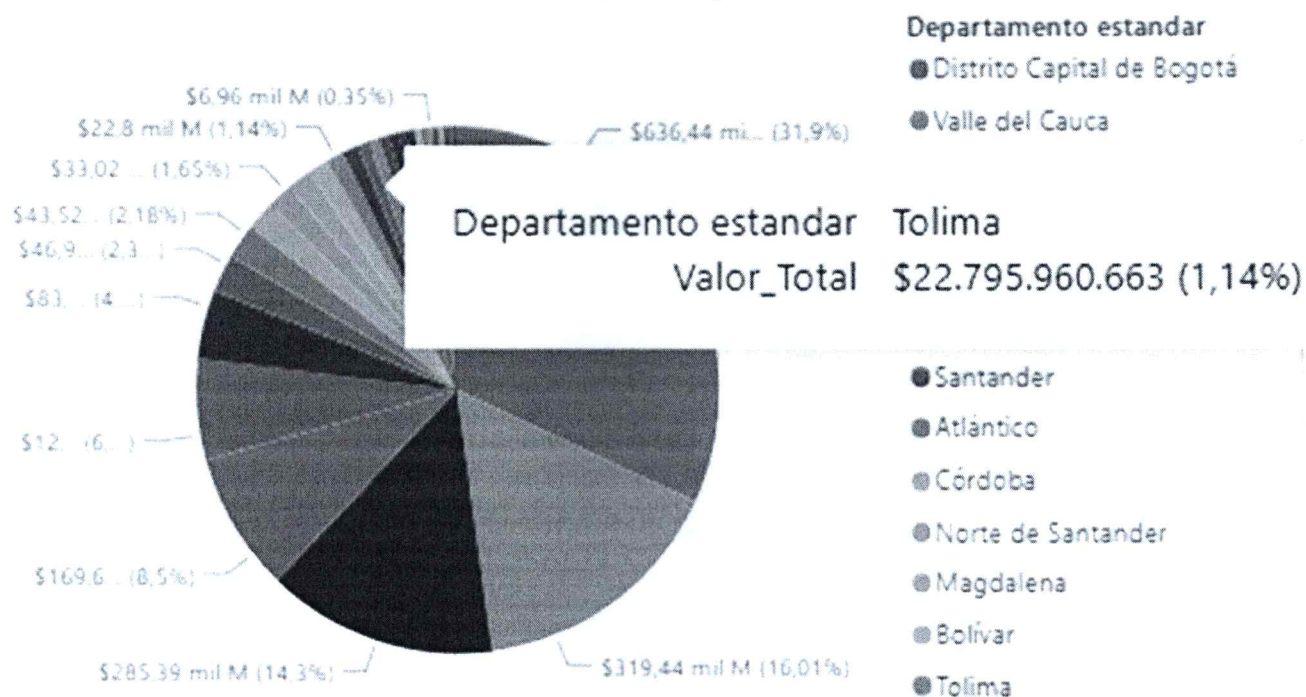
Gráfico 2: Valor Total Estimado por origen de proveedores



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



El 31.9% del bien o servicio contratado a nivel nacional, fueron adquiridos a proveedores ubicados en Distrito Capital de Bogotá por otra parte en el departamento del Tolima con el 1.14%.

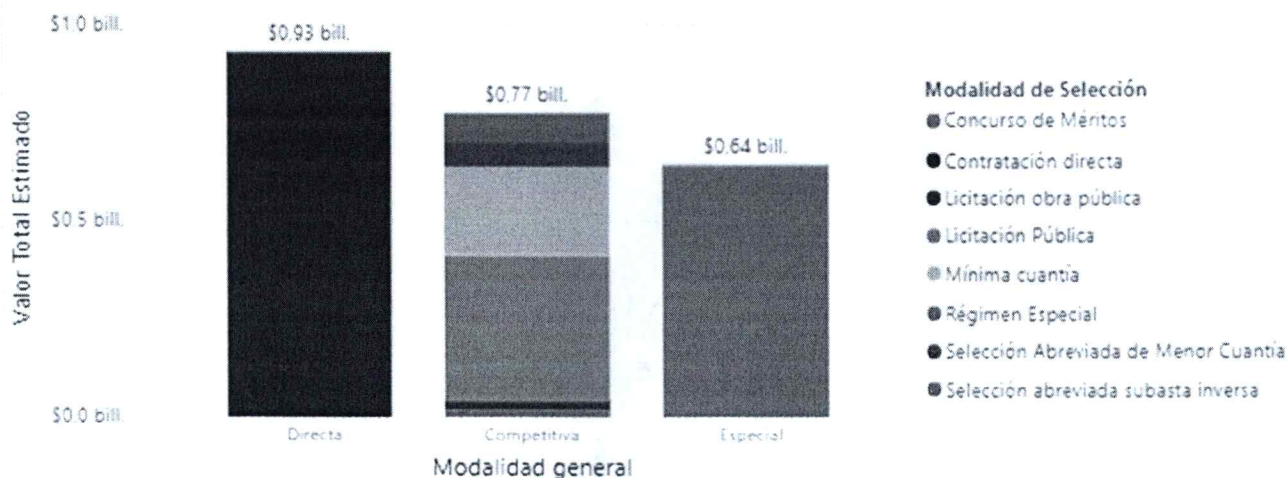
Gráfico 3: Valor estimado por modalidad de selección:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Las modalidades de selección que se utilizaron para llevar a cabo la contratación del servicio fueron: Contratación Directa (\$927.555.639.685), Régimen Especial (\$639.962.030.628), Competitiva (\$772.430.163.069). De la modalidad general competitiva, por Subasta inversa se adquirieron \$75.196.494.189, por licitación pública \$368.085.242.412, por menor cuantía, \$60.012.121.447 y mínima cuantía \$225.765.020.007.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

1.1 Análisis del Mercado de Oferta:

¿Quiénes podrían satisfacer nuestras necesidades?

De acuerdo con la ficha técnica enviada a cada uno de los proveedores se obtuvieron tres (3) cotizaciones de los siguientes proveedores:

- Proveedor 1 \$
- Proveedor 2 \$
- Proveedor 3 \$



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



1.2 Perfil de Mercado de Oferta:

El perfil de mercado se realizó en la sección de los Aspectos Generales del presente documento, donde se puede visualizar el entorno regulatorio, análisis técnico, los índices e indicadores macroeconómicos relevantes en el mercado.

Decreto 680 de 2021 – Origen de Servicios en el Sistema de Compra pública

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de “Servicios Nacionales”, y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9, se verificó en la página Web de Ventanilla única de Comercio Exterior – VUCE, (Link de acceso al sitio: <https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales>) para conocer si el bien se encuentra registrado dentro de la plataforma señalada.

The screenshot shows the VUCE website interface. At the top, there is a header with the logo of the Ministry of Commerce, Industry and Tourism on the left and the VUCE logo on the right. Below the header, the section is titled "Productores de Bienes Nacionales". There are several tabs: "Razón Social", "NIT y Subpartida Arancelaria", "Subpartida Arancelaria", "Registros PN Históricos", and "Descripción del Producto". The "Registros PBN Vigentes" tab is selected. Below the tabs, there are two input fields: "Nombre técnico:" with the value "81141601" and "Nombre comercial:" with the value "logística". A "Consultar" button is located below the "Nombre técnico" field. At the bottom, there is a search bar with a "Buscar" button. Below the search bar, there are several filters: "Mostrar 10 entradas", "COPIAR", "EXCEL", "PDF", "COLUMNAS VISIBLES", and a "Buscar" button. Below the filters, there is a table with columns: "NIT", "Radicado", "Razón Social", "Partida Arancelaria", "Tipo de bien", "Nombre técnico", "Nombre Comercial", "Ciudad plantas", and "Fecha de Vencimiento". The table is currently empty, and a message at the bottom states "No se encontraron registros".



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



CONCLUSION: La Secretaria Cultura y Turismo determina que para el objeto de análisis no se encontraron bienes relevantes dentro del plataforma VUCE. POR LO TANTO, NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION.

Decreto 1860 de 2021 - Criterios Diferenciales:

De acuerdo con el decreto 1860 de 2021, la Entidad, procede a determinar los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, mediante el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del presente decreto se establece el criterio "2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia".

Por consiguiente, la entidad realizó una muestra de las empresas a las cuales se les solicitó la cotización de los bienes y/o servicios requeridos en el presente proceso (Análisis de la oferta). Una vez definida la muestra se procedió a verificar en el perfil de SECOP II de cada proveedor, el tamaño de la empresa, donde se obtuvo la siguiente información:

No.	Empresa	MIPYME (SI/NO)
1.	Corporación artística y cultural Sensación del Swing	SI
2.	MAD PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S	SI
3.	JC&JB PRODUCCIONES SAS	SI

Teniendo en cuenta la necesidad de la misma de adquirir los bienes o servicios descritos anteriormente y que se realizaron cotizaciones con proveedores del sector, según información detallada a continuación:

La entidad tuvo en cuenta Mipymes en su estudio	si/no
Cuantos proveedores se consultaron en el estudio del sector	3
De los proveedores consultados cuantos eran Mipymes	3

ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de estructurar un estudio en el cual la Entidad requiere: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA POTENCIALIZACIÓN DE LA OFERTA DEL SECTOR TURISMO DEL TOLIMA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO FUERZA DINAMIZADORA PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LAS SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO.

Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, la Gobernación del Tolima solicitó cotizaciones, de las cuales se obtuvieron tres (3). La Entidad con las cotizaciones realizadas procedió a promediar las mismas y resolvió por fórmula matemática el resultado de la media aritmética de la siguiente manera:

Valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas, así: $V1 + V2 + V3 = VP / NC$

PROVEEDOR	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	TOTAL
Corporación artística y cultural Sensación del Swing	\$ 38.557.790,48	\$ 7.325.980,19	\$ 45.883.770,67
MAD PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S	\$ 38.029.084,24	\$ 7.225.526,01	\$ 45.254.610,25
JC&JB PRODUCCIONES SAS	\$ 36.707.318,65	\$ 6.974.390,54	\$ 43.681.709,20
Valor Promedio			\$ 44.940.030,04

NOTA 1: Se anexan las cotizaciones

NOTA 2: Los anteriores valores corresponden al promedio de las cotizaciones de los ítems de manera unitaria. Los precios ofertados por el contratista son los que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato. Por la modalidad de MONTO AGOTABLE.

NOTA 3. En razón a que el contrato que se celebrará será precios unitarios - MONTO AGOTABLE, y no a precio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto global, es decir, la suma CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$122.625.000) M/CTE IVA INCLUIDO. A MONTO AGOTABLE y no lo que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente.

NOTA 4: El valor de la sumatoria de todos los ítems, será validado únicamente para escoger la



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA CULTURA Y TURISMO



122

oferta más económica para la entidad.

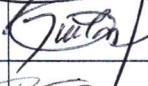
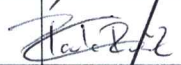
Se deja constancia que existe un mercado para la necesidad que presenta la Entidad.

Por otra parte, el valor presupuestado en el estudio de mercado para el proceso es por la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$122.625.000) M/CTE IVA INCLUIDO. A MONTO AGOTABLE.**

RESPONSABLES


ALEXANDER CASTRO SALCEDO
Secretario de Cultura y Turismo
Ordenador de Gasto – Ejecutor


JENNYFER HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
CARGO: Directora de Turismo
Supervisor

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	Alexander Castro Salcedo	Secretario de Cultura y Turismo Ordenador de Gasto – Ejecutor		Julio 2026
Revisado por:	Jennyfer Hernández Gutiérrez	Directora de Turismo		Julio 2026
Proyectado por	Paula Camila Ruiz Cuellar	Abogada- Contratista		Julio 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.